

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

**BANCO DE LAS MICROFINANZAS- BANCAMÍA S.A.
PROCESO DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES DE BONOS ORDINARIOS**

Emisor: BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A. NIT: 900215071-1

Domicilio: Bogotá, Colombia

Dirección Oficina Principal: Carrera 9 No. 66-25 Agencias: Se encuentran en la Tercera Parte, en Anexos, del presente prospecto.

Actividad Principal del Emisor: Prestación de los servicios de Microfinanzas, mediante la ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, dentro de los lineamientos establecidos por la regulación y la Ley.

Fecha de difusión del Prospecto de Información: 24 de mayo de 2012

Mercado al que se dirigen los Valores:	Los Bonos Ordinarios Bancamía se negociarán en el mercado principal colombiano.
Destinatarios de la Oferta:	Los Bonos emitidos de Bancamía tendrán como destinatario al público inversionista en general, incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías.
Modalidad de Inscripción y de Oferta:	Inscripción es automática en el RNVE.
Clase de Valores Ofrecidos:	Bonos Ordinarios
Ley de Circulación:	Los títulos serán emitidos a la orden. Los títulos se negociarán libremente en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en donde estarán inscritos y los inversionistas podrán negociarlos directamente o a través de ella.
Valor Nominal:	Un millón de pesos ML (\$1.000.000) cada uno, para las Series denominadas en pesos y mil (1.000) UVR cada uno, para la serie denominada en UVR.
Precio de Suscripción:	El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal. Para mayor detalle remitirse a la Primera Parte, Capítulo I, título Precio de Suscripción.
Número de títulos:	La cantidad de Bonos a emitir o a suscribir será el resultado de dividir el monto efectivamente emitido sobre el Valor Nominal de cada Bono.
Número de Series:	Cinco (5): Serie A, Serie B, Serie C, Serie D y Serie E
Plazos de vencimiento de los Bonos:	Todas las series cuentan con un plazo entre un (1) año y cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Emisión. El plazo se fijará en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
Monto Total de Endeudamiento del Proceso de Múltiples y Sucesivas Emisiones :	Hasta cuatrocientos mil millones de pesos \$400.000.000.000 m/cte.
Derechos que incorporan los bonos:	Percebir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con lo establecido en el Aviso de Oferta respectivo, el Reglamento de Emisión y Colocación y el presente Prospecto de Información. El traspaso electrónico de los Bonos Ordinarios conlleva para el adquirente la facultad de ejercer el derecho de pago al capital y los intereses en los términos contenidos en el título. Los demás derechos que emanan de este Prospecto o de la ley.
Inversión Mínima:	Un millón de pesos colombianos (\$1.000.000) para las Series denominadas en pesos y mil (1.000) UVR para la Serie denominada en UVR. Los tenedores de los títulos no podrán realizar operaciones de traspaso, en el mercado primario ni en el mercado secundario por debajo de este límite.
Tasa Máxima de Interés:	Serie A: IPC + 12%, Serie B: DTF + 10%, Serie C: TF 20%, Serie D: UVR 12% y Serie E: IBR + 12%. Las tasas de interés de los Bonos deberán reflejar las condiciones del mercado vigentes en la fecha de colocación de los mismos, y serán las indicadas en el Aviso de Oferta correspondiente. En ningún caso las tasas de interés de los Títulos podrán exceder las tasas máximas fijadas en el Reglamento de Emisión y Colocación, aquí indicadas.
Comisiones y gastos conexos:	Los Inversionistas deberán asumir el costo del Gravamen a los Movimientos Financieros –GMF– (4x1000), que se pueda generar dentro del proceso de suscripción de los Bonos Ordinarios de Bancamía. Los rendimientos financieros de estos Bonos se someterán a la retención en la fuente al momento del respectivo pago, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
Bolsa donde están Inscritos los Valores:	Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Calificación Otorgada:	La calificación otorgada por BRC Investor Services S.A., Sociedad Calificadora de Valores a la Primera Emisión de Bonos Ordinarios de Bancamía, en su reunión del 29 de noviembre de 2011 es AA+. Esta calificación indica una buena capacidad de repagar oportunamente capital e intereses, con un riesgo incremental limitado en comparación con las emisiones calificadas con la categoría más alta. El sustento de la calificación otorgada por BRC Investor Services S.A., se encuentra en la página 39 del presente Prospecto de Información y el informe se encuentra en la sección de anexos formando parte integral de ese documento.
Plazo de Colocación y Vigencia de la Oferta:	El plazo de colocación de cada una de Las Emisiones será el establecido en el Aviso de Oferta Pública de la respectiva Emisión. El plazo vigente para cada oferta será estipulado en cada Aviso de Oferta.
Garantías con que cuenta la emisión	Bancóldex garantiza en forma irrevocable a los Tenedores de los Bonos correspondientes a las Emisiones que se realicen con cargo al Monto Total de Endeudamiento un pago parcial equivalente al diecisiete por ciento (17%) del Capital de cada Bono, en caso que se presente cualquier evento de incumplimiento mencionado en la Sección III del texto de garantía, el cual hace parte integral del presente Prospecto y que se encuentra en la Parte Tercera Anexos, sin exceder en ningún caso el monto de sesenta y ocho mil (COP\$ 68.000) millones de pesos.
Agente Estructurador:	Corporación Financiera Colombiana S.A.
Agente Líder Colocador:	Corporación Financiera Colombiana S.A.
Agentes Colocadores:	Casa de Bolsa S.A

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Representante Legal de los tenedores de bonos:	Helm Fiduciaria S.A.
Agente Administrador de la Emisión:	Depósito Centralizado de Valores de Colombia – Deceval S.A. (en adelante “DECEVAL” o “Administrador de la Emisión”) La información financiera contenida en el presente Prospecto de Información se encuentra actualizada a 30 de marzo de 2012 y al 31 de diciembre de 2011 - aprobada por Asamblea General de Accionistas el 30 de marzo de 2012. Los interesados en solicitar información adicional del Emisor podrán hacerlo mediante contacto telefónico al teléfono 3139300Extensión: 178 en Bogotá o vía mail a la siguiente dirección: Humberto.fernandez@bancamia.com.co
Información Financiera Actualizada a:	
Personas autorizadas para dar mayor información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información	La persona autorizada para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información se encuentra descrita en la sección “AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES A TODOS LOS PROCESOS”, literal C del presente prospecto.
Código de Buen Gobierno:	A la fecha de publicación del presente Prospecto de Información, BANCAMÍA cuenta con un Código de Buen Gobierno, el cual podrá ser consultado en la página web del Emisor: http://www.bancamia.com.co y en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia: http://www.superfinanciera.gov.co . De igual forma, la sociedad efectúa anualmente, según lo exige la Circular Externa No. 028 de 2007, modificada por la Circular Externa No. 056 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el reporte de las prácticas de Gobierno Corporativo contenidas en el Código País.



Agente Estructurador y Agente Líder Colocador



Representante Legal de Tenedores de Bonos



Administrador de la Emisión



Otros Agentes Colocadores

ADVERTENCIAS

“SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN”

“EL PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR, EL AGENTE LÍDER O LOS COLOCADORES, A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO”

“LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR”

“LA INSCRIPCIÓN DE LOS TÍTULOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO GARANTIZA LA BONDAD DEL VALOR NI LA SOLVENCIA DEL EMISOR.”.

“ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA PÚBLICA VINCULANTE, POR LO CUAL, PUEDE SER COMPLEMENTADO O CORREGIDO. EN CONSECUENCIA, NO SE PUEDEN REALIZAR NEGOCIACIONES HASTA QUE LA OFERTA PÚBLICA SEA AUTORIZADA Y OFICIALMENTE COMUNICADA A SUS DESTINATARIOS”

AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES A TODOS LOS PROCESOS:

A. Autorizaciones

1. De los órganos competentes del Emisor:

Que la Asamblea General de Accionistas del BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A. (en adelante “Bancamía, la “Sociedad” o el “Emisor”), autorizó el Proceso de Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos de la Sociedad, según Actas Nos. 3, 4 y 9 del 26 de marzo de 2009, 25 de marzo de 2010 y 27 de octubre de 2011 respectivamente.

Que la Asamblea General de Accionistas delegó en la Junta Directiva de la Entidad las facultades para fijar las condiciones de la emisión, el plazo, los tramos, y las demás características y condiciones financieras de los títulos, así como para emitir los reglamentos correspondientes en las fechas que ella misma determine, de acuerdo con los requerimientos del Banco y la situación del mercado; y delegó en el Representante Legal las facultades de aprobación o firma de los documentos que instrumenten la operación o cuyo trámite se requiera adelantar ante particulares o entidades públicas para viabilizar dicho proceso. Con base en la referida autorización, la Junta directiva, en reunión de fecha 27 de octubre de 2011, según consta en Acta No. 38: (i) Adoptó el correspondiente Reglamento de Emisión y Colocación de la Emisión de Bonos Ordinarios de Bancamía, en adelante el “Reglamento de Emisión y Colocación”, el cual establece las condiciones generales de los Bonos.

2. De autoridades administrativas

Bancamía es un emisor de valores inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores –RNVE–.

Los Bonos Ordinarios tienen inscripción automática en el registro Nacional de Valores y Emisores, por ser el Emisor un establecimiento de crédito.

B. Otras ofertas de valores del Emisor

Bancamía no se encuentra adelantando otras ofertas públicas o privadas de valores simultáneamente con el proceso de solicitud de inscripción en el RNVE de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios de Bancamía.

Bancamía tampoco ha solicitado otras autorizaciones para formular ofertas públicas o privadas de valores, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentre en trámite.

C. Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de Información en lo concerniente a la presente emisión de bonos son:

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

EMISOR

Humberto Fernández Pinilla
Gerente de Tesorería
humberto.fernandez@bancamia.com.co
Tel. 3139300 Ext. 178

ASESOR

Paola Mouthon Barrero
Director Banca de Inversión Corficolombiana S.A.
Paola.mouthon@corficolombiana.com.co
Tel. 3538787 ext. 6103; 6122

D. Información sobre las personas que han participado en la valoración de pasivos o activos de la Sociedad.

La información contenida en este Prospecto de Información está basada en información suministrada por Bancamía, así como por otras fuentes debidamente identificadas en él.

La Corporación Financiera Colombiana S.A. (en adelante “Corficolombiana”) no participó en la valoración de activos o pasivos de Bancamía, que hayan sido tenidos en cuenta para reportar la información financiera de la Sociedad. Corficolombiana se basó en la información suministrada por Bancamía para hacer el análisis pertinente de la presente emisión.

E. Información sobre vinculaciones entre el Emisor y sus asesores o estructuradores

Corficolombiana advierte que no tiene ningún tipo de vinculación con el emisor.

F. Interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores

Teniendo en cuenta que Corficolombiana será el Agente Líder Colocador del proceso de Múltiples y Sucesivas Emisiones, tiene un interés económico directo en que se realice dicha colocación ya que ha pactado parte de su remuneración como una comisión de éxito que depende del resultado de la colocación de los Bonos en la respectiva Emisión.

G. Advertencias

“El Prospecto no constituye una oferta ni una invitación por o a nombre del Emisor, el Estructurador, el Agente Líder o los Colocadores, a suscribir o comprar cualquiera de los valores sobre los que trata el mismo”.

TABLA DE CONTENIDO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES	18
CAPÍTULO I – CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN	18
Información General	18
Clase de valor ofrecido	18
Derechos que incorporan los valores	18
Monto Total de Endeudamiento de la Emisión	19
Valor nominal	19
Cantidad de bonos a emitir	19
Inversión mínima	19
Precio de suscripción	19
Características de los Valores Ofrecidos	20
Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores	20
Definición de fechas de suscripción, de expedición y de emisión de los valores	21
Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor	21
Bolsa de Valores o Sistemas de Negociación en las cuales estarán inscritos los Valores	21
Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión	21
Medios a través de los cuales se dará a conocer la información de interés de los inversionistas	21
Régimen Fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta	22
Operatividad del mecanismo de emisión desmaterializada	22
Derechos y obligaciones de los Tenedores de los Bonos	25
Obligaciones del Emisor	26
Del Representante Legal de Tenedores de Bonos	28
Funciones del Representante Legal de los Tenedores de Bonos	28
Condiciones Financieras de los Bonos Ordinarios Bancamía	30
Monto Total de Endeudamiento para las Emisiones	30
Cantidad de valores ofrecidos	30
Garantías o avales que respalden las emisiones	37
Calificación Otorgada a las Emisiones	39
CAPÍTULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN	41
Régimen de Inscripción	41
Modalidad para adelantar la Oferta	41
Bolsa de Valores donde estarán inscritos los Valores	41
Plazo de colocación de los Bonos y vigencia de la oferta	41
Destinatarios de las Emisiones	41
Medios a través de los cuales se formulará la oferta	41
Descripción del mecanismo de colocación	41
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo	42
Reglas Generales para la Colocación	43
Mecanismos de colocación	45
Mercado Secundario y Metodología de Valoración	46
CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL	47
Razón social, situación legal, duración y causales de terminación	47
Domicilio Social principal y dirección de las oficinas principales del Emisor	48
Objeto Social	48
Breve Reseña Histórica del Emisor	48
Composición accionaria e información sobre los socios	49

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

SEGUNDA PARTE – Información del Emisor 51

CAPÍTULO II – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 51

Descripción de la estructura orgánica del Emisor 51
 Junta Directiva..... 51
 Vinculación de los miembros de Junta Directiva con la sociedad o sus vinculadas..... 54
 Personal directivo del Emisor..... 55
 Personas que ejercen la revisoría fiscal..... 57
 Participación accionaria en el Emisor de los miembros de Junta Directiva y de los funcionarios que conforman el nivel directivo ... 58
 Convenios de participación de empleados..... 58
 Control del Emisor..... 58
 Empresas subordinadas 58
 Participación en otras sociedades a través de terceras personas..... 58
 Relaciones laborales..... 58
 Número total de empleados 58

SEGUNDA PARTE – Información del Emisor 60

CAPÍTULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR – PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES 60

Dependencia de los principales proveedores y clientes..... 60
 Principales actividades productivas y de ventas del Emisor..... 60
 Dentro de su portafolio de productos, Bancamía cuenta con líneas de ahorro diseñadas para generar cultura de ahorro en los clientes 61
 Cuenta de Ahorros ahorramía: Depósito de Ahorro a la Vista 61
 Descripción del principal mercado en el que se desarrollan las actividades del Emisor – Sector Financiero en Colombia 61

SEGUNDA PARTE – Información del Emisor 65

CAPÍTULO IV – INFORMACIÓN FINANCIERA 65

Capital autorizado, suscrito y pagado, número de acciones en circulación y las reservas..... 65
 Evolución del capital social de los últimos 4 años 67
 Principales activos del Emisor 67
 Inversiones que exceden el 10% del total de activos 68
 Restricciones para la venta de activos 68
 Principales inversiones en curso de realización y su modo de financiación..... 68
 Compromisos en firme para la adquisición de inversiones futuras..... 68
 Breve descripción de los Activos Fijos..... 68
 Patentes, Marcas y Otros Derechos de Propiedad del Emisor 69
 Operaciones con vinculados..... 70
 Créditos o Contingencias que representan el 5% o más del pasivo total..... 70
 Obligaciones Financieras de la entidad 71
 Valores de Bancamía inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores 78
 Garantías Reales otorgadas a favor de terceros..... 79
 Evaluación conservadora de las perspectivas del Emisor..... 79

SEGUNDA PARTE – Del Emisor 80

CAPÍTULO V – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR 80

SEGUNDA PARTE – Del Emisor 83

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

CAPÍTULO VI – ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR 83

Cifras de la deuda a corto plazo, deuda a largo plazo, deuda total, endeudamiento a corto plazo, endeudamiento a largo plazo, endeudamiento total, activos totales, patrimonio de los accionistas, utilidades netas, cuentas de orden contingentes, principales inversiones en otras sociedades por sector productivo y participación de la sociedad en el sector de su actividad principal y su evolución durante los últimos 3 años. 83

Balances, estados de ganancias y pérdidas, estados de cambios en la situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y estados de flujos de efectivo del Emisor, correspondientes a los últimos 3 años. 84

Balance y estado de resultados del Emisor, a corte del trimestre calendario inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la documentación completa debidamente diligenciada. 84

Estados financieros consolidados del Emisor, a corte del último ejercicio anual aprobado, debidamente suscritos y certificados conforme a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 y en la Ley 222 de 1995, con sus correspondientes notas, para aquellas entidades que posean más del 50% del capital de otros entes económicos. 84

SEGUNDA PARTE – Del Emisor 86

CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR 86

Factores macroeconómicos que afecten la rentabilidad real del valor que se ofrece, tales como variabilidad de las tasas de interés, devaluación, inflación, volatilidad en índices, evolución económica del sector, situación económica del país, etc. 86

Dependencia en personal clave (administradores) 86

Dependencia en un solo segmento de negocio..... 86

Interrupción de las actividades del emisor, que hubiere sido ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales 87

Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos..... 87

Historial respecto de las operaciones del emisor..... 87

Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos 3 años 87

Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles 87

La naturaleza del giro del negocio que realiza o que pretende realizar el emisor 87

Riesgos generados por carga prestacional, pensional, sindicatos..... 87

Riesgos de la estrategia actual del emisor 88

Vulnerabilidad del Emisor ante variaciones en la tasa de interés y/o tasa de cambio..... 88

La dependencia del negocio respecto a licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables, que no sean de propiedad del Emisor..... 88

Situaciones relativas a los países en los que opera el Emisor 88

Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Emisor 89

Vencimiento de contratos de abastecimiento 89

Impacto de posibles cambios en las regulaciones que atañen al Emisor 89

Impacto de disposiciones ambientales 89

Existencia de créditos que obliguen al Emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera 89

Existencia de documentos sobre operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio, tales como fusiones, escisiones u otras formas de reorganización; adquisiciones, o procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores. 89

TERCERA PARTE 91

ANEXOS 91

CUARTA PARTE 92

CERTIFICACIONES 92

GLOSARIO GENERAL

Para los efectos del presente Prospecto de Información las siguientes palabras ya sea en mayúsculas y/o en minúsculas, en plural o singular tendrán el siguiente significado:

ACEPTACIÓN DE OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral por medio de la cual el inversionista formula una orden de compra de los Bonos y se obliga a pagar los Bonos que acepta adquirir en los términos del Reglamento de Emisión y Colocación y del presente Prospecto.

AGENTE LÍDER COLOCADOR: Se refiere a la Corporación Financiera Colombiana S.A. con domicilio principal en la Carrera 13 No. 26- 45. Piso 6 de Bogotá.

AGENTES COLOCADORES O COLOCADORES: Se refiere a todos los demás agentes que junto con Corficolombiana realizarán la colocación de las Emisiones.

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL: Es la fecha en que el Emisor realizará los pagos del capital de las Series emitidas a los Inversionistas. Para las Series emitidas, el pago se hará al vencimiento de las mismas.

ANOTACIÓN EN CUENTA: Representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores.

AVISO DE OFERTA O AVISO DE OFERTA PÚBLICA: Mecanismo utilizado para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma. Es el aviso publicado en el diario La República y/o El Tiempo y/o Portafolio en el cual se ofrecen los títulos a los Destinatarios de la Oferta y donde se incluyen las características del título tales como el monto a ser emitido, el Lote al que corresponde dentro de la emisión, la tasa máxima (colocación por subasta) o la tasa definitiva (colocación por mecanismo en firme) que devengarán los títulos, periodicidad y modalidad de pago de los rendimientos, entre otros. En todo caso, la publicación se realizará a su vez en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. o en un diario de amplia circulación nacional, a elección del Emisor.

BOLSA DE VALORES – BVC - : Sociedad anónima cuyo objeto es la organización, reglamentación y explotación de los establecimientos mercantiles y sistemas electrónicos destinados a la negociación de toda clase de valores, divisas y demás bienes susceptibles de ser transados conforme a las leyes y a los reglamentos que regulan el mercado de capitales.

BONO(S): Se refiere a los Bonos Ordinarios Bancamía.

BONOS ORDINARIOS BANCAMÍA: Valores emitidos por el emisor que cuentan con el respaldo de sus bienes, presentes o futuros.

CALIFICACIÓN DE VALORES: Es una opinión profesional que produce una Sociedad Calificadora de Valores –SCV, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las SCV desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de nuevas herramientas para la toma de sus decisiones.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

COLOCACIÓN AL MEJOR ESFUERZO (o UNDERWRITING AL MEJOR ESFUERZO): Colocación en la cual el(los) Agente(s) Colocador(es) se compromete(n) a hacer el mejor esfuerzo para colocar la totalidad de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios de Bancamía en el público inversionista.

MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO: Monto total de endeudamiento autorizado hasta por el cual se podrán realizar Emisiones Múltiples y Sucesivas de Bonos Ordinarios Bancamía S.A. (hasta \$400.000.000.000 de pesos denominados en moneda legal colombiana).

DANE: Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DECEVAL O ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN: El Depósito Centralizado de Valores S.A. – DECEVAL S.A., es la entidad que realizará la custodia y administración de las Emisiones, y recibirá en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc.

DÍA HÁBIL: Se refiere a los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes (incluidos), exceptuando aquellos en los cuales los establecimientos de crédito por autorización legal o de la Superintendencia Financiera de Colombia no presten servicio al público en Colombia.

DTF: Es la tasa de interés variable calculada con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para la captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, certificada semanalmente por el Banco de la República o la entidad que lo llegue a sustituir. La tasa DTF será entendida como una tasa nominal anual trimestre anticipado. Si el DTF dejare de ser certificado o se llegare a modificar, se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República, o la entidad que asuma sus funciones.

EMISIÓN(ES): Serán cada uno de los conjuntos de Valores de la misma naturaleza que se emitan bajo el proceso de múltiples y sucesivas emisiones con cargo a un Monto Total de Endeudamiento de hasta cuatrocientos mil millones ML (COP\$ 400.000.000.000).

EMISIÓN DESMATERIALIZADA: Emisión colocada en el mercado primario o transado en el mercado secundario de la misma, representada en un título global o Macrotítulo que comprende un conjunto de derechos anotados en cuenta, respecto de los cuales no se hayan emitido títulos físicos individuales representativos de cada inversión.

EMISOR: BANCAMÍA S.A. (en adelante “Bancamía”, la “Sociedad” o el “Emisor”).

FECHA DE EMISIÓN: Para cada una de las Emisiones es el Día Hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública en el que es ofrecida la respectiva Emisión.

FECHA DE EXPEDICIÓN: La fecha en la cual se registra y anota en cuenta la suscripción original de los Bonos o fecha en la que se registran las transferencias electrónicas de los mismos teniendo en cuenta que la totalidad de las Emisiones serán desmaterializadas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Es la fecha en la cual sea colocado y pagado originalmente cada título.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

FECHA DE VENCIMIENTO: Es la fecha en la cual se cumpla el plazo de redención de los Bonos Ordinarios de Bancamía, contado a partir de la Fecha de Emisión.

IBR – INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA: Tasa de Interés de corto plazo la cual refleja el precio al que los participantes del mercado financiero están dispuestos a ofrecer o captar recursos en el mercado interbancario. Actualmente las tasas se cotizan a un día (overnight) y a un mes.

INVERSIÓN MÍNIMA: Valor o cantidad mínima de títulos que el inversionista puede adquirir al momento de una Oferta Pública de títulos valores.

INVERSIONISTA: Es la persona que, a través del Agente Líder Colocador ó Colocadores ó a través del MEC, demande y se le adjudiquen Bonos Ordinarios o que manifieste interés de compra de los Bonos Ordinarios.

IPC o INFLACIÓN: Es la variación neta del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, o quien en su momento haga sus veces, para los últimos doce meses, expresado como una Tasa de Interés Efectiva Anual.

LEY DE CIRCULACIÓN: Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor. Hay tres formas: 1) Al portador: con la sola entrega. 2) A la orden: mediante endoso y entrega. 3) Nominativa: endoso, entrega e inscripción ante el Emisor. Los bonos del que trata el presente Prospecto de Información serán a la orden.

MACROTÍTULO: Título valor en el cual se encuentran documentados o literalizados diversos derechos. Dicho título debe ser depositado en DECEVAL, quien se encargará de su custodia y administración en virtud del contrato de depósito y administración de títulos, celebrado por el Emisor con dicha entidad.

MARGEN: Puntos nominales o efectivos que se adicionan a una tasa de interés de referencia.

MERCADO PRINCIPAL: Es aquel conformado por personas naturales y/o jurídicas sin condicionamiento alguno en cuanto a su capacidad, los cuales son destinatarios del ofrecimiento y de la negociación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

MERCADO DE VALORES: Conforman el mercado de valores la emisión, suscripción, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías.

Según lo establece el Art. 3 de la Ley 964 de 2005 “Serán actividades del mercado de valores: a) La emisión y la oferta de valores, b) La intermediación de valores, c) La administración de fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión, fondos comunes ordinarios y fondos comunes especiales, d) El depósito y la administración de valores, e) La administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados, f) La compensación y liquidación de valores, g) La calificación de riesgos, h) La autorregulación a que se refiere la presente ley, i) El suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma; j) Las demás actividades previstas en la presente ley o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Parágrafo 1°. Las entidades que realicen cualquiera de las actividades señaladas en el presente artículo, estarán sujetas a la supervisión del Estado.

Parágrafo 2°. Únicamente las entidades constituidas o que se constituyan en Colombia podrán realizar las actividades del mercado de valores a que se refiere el presente artículo, salvo las previstas en los literales a) e i), casos en los cuales no será necesario constituir una sociedad en el país. Lo previsto en el presente parágrafo se entiende sin perjuicio de la promoción de servicios a través de oficinas de representación o contratos de corresponsalía, conforme a lo dispuesto en las normas pertinentes”.

MERCADO SECUNDARIO: Se refiere a la compra y venta de valores ya emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de los títulos.

MODALIDAD DEL TÍTULO: Es la característica de pago de los intereses generados por los títulos. Los Bonos Ordinarios de Bancamía tienen como única modalidad de pago: vencida, es decir, que los intereses se pagarán al vencimiento de cada periodo de liquidación y pago de intereses.

MONTO DE LA EMISIÓN: Será el que resulte de multiplicar el número de Bonos Ordinarios Bancamía que se ofrezcan en cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Monto Total de Endeudamiento autorizado por el Valor nominal de cada uno de los Bonos Ordinarios Bancamía, lo cual será determinado en el respectivo Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones que se realicen.

OFERTA PÚBLICA: Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito de participación y de tradición o representativo de mercancías. No se considera pública la oferta de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones que esté dirigida a los accionistas de la sociedad emisora, siempre que los destinatarios de la misma sean menos de quinientos (500).

PERIODICIDAD DEL TÍTULO: Será la frecuencia con la cual se pagarán los intereses a los tenedores de los valores. La periodicidad de pago de los intereses de los Bonos Ordinarios Bancamía será trimestre vencido (TV) para las series A, B, C y D, y para la serie E la frecuencia con la cual se pagarán los intereses a los tenedores de los títulos será Mes Vencido (MV). Estos periodos se contarán a partir de la Fecha de Emisión, entendida ésta como el día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública en el que son ofrecidos los Bonos.

PLAZO DE COLOCACIÓN: El plazo para la colocación de cada Emisión será de dos (2) años contado a partir de la Fecha de Emisión, y se entiende como el plazo máximo con que cuenta el Emisor para ofrecer en el Mercado de Valores la totalidad o parte de la respectiva Emisión. El plazo vigente para cada oferta será estipulado en cada Aviso de Oferta.

PLAZO DE REDENCIÓN: Término establecido por el Emisor para la redención de un Título Valor en el cual se retorna el monto total invertido (capital).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción del Título Valor estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes periodos: (i) el periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o (ii) el periodo transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. El valor de la inversión deberá ser pagado a más tardar a las 6:00 p.m. del día hábil siguiente de la fecha de colocación, es decir, el día hábil siguiente a la adjudicación de los

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

bonos. En el evento en que el Emisor desee realizar ofrecimientos mediante Lotes posteriores a la Fecha de Emisión, la colocación se realizará vía precio; el cual podrá estar dado a la par, con prima o descuento toda vez que cada una de las subseries de Bonos sólo tendrá una misma rentabilidad (Tasa Cupón).

PROSPECTO: Es el presente documento en el cual se establecen las características de los Bonos, las condiciones de las Emisiones y la información relevante del Emisor.

PÚBLICO INVERSIONISTA EN GENERAL: Se entiende todas las personas jurídicas y patrimonios autónomos, incluyendo los Fondos de Pensiones y Cesantías, las personas naturales, menores de edad que posean tarjeta de identidad, mayores de edad que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NIP, NUIP o NIT, así como los extranjeros residentes en Colombia que tengan cédula de extranjería y cualquier otro inversionista que esté en capacidad de adquirir los Bonos

REGLAMENTO: Es el documento aprobado por la Junta Directiva del Emisor en el cual se dan los lineamientos principales para la emisión y colocación de los Bonos en el mercado de capitales, que a su vez están contenidos en el Prospecto de Información.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES –RNVE–: Según el Decreto 2555 de 2010, el Registro Nacional de Valores y Emisores tendrá por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que éstos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores.

RENDIMIENTO: Es el interés ofrecido por el Emisor a cada Bono Ordinario Bancamía, el cual puede ser diferente para cada una de las series de Bonos y para cada plazo de los mismos.

REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS: Persona Jurídica encargada de realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de los Bonos Ordinarios de Bancamía. Será la Fiduciaria Helm Fiduciaria S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7 # 27 – 18 Piso 19 o aquella entidad que la reemplace en caso de presentarse alguno de los eventos de remoción y renuncia contemplados en los Artículos 1.2.4.9 y 1.2.4.13, respectivamente, del Decreto 2555 de 2010.

SOBREADJUDICACIÓN: En el evento en que el monto total demandado de Bonos Ordinarios Bancamía fuere superior al Monto Ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, el Emisor, por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al que se haya determinado en el Aviso de Oferta Pública, siempre y cuando el agregado no exceda el Monto de la Emisión autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES Ó SCV: Entidad especializada en el estudio del riesgo que emite una opinión independiente sobre la calidad crediticia de una emisión de títulos valores (calificación de valores).

SUBASTA HOLANDESA: Mecanismo de colocación de valores mediante el cual los Inversionistas presentan demandas por un monto y una tasa específica la cual no puede exceder la tasa máxima establecida por el Emisor. La adjudicación a través de este mecanismo obedecerá los criterios previamente establecidos por el Emisor.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O SFC: Es el organismo técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, según lo previsto en el inciso segundo del artículo 8 del decreto 4327 de 2005, tiene como objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y aseguradores.

TASA DE INTERÉS EFECTIVA: Expresión anual del interés nominal dependiendo de la periodicidad con que éste último se pague. Implica reinversión o capitalización de intereses.

TASA DE CORTE: Será la tasa única de rentabilidad para cada subserie de cada Emisión cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de subasta.

TASA CUPÓN: Será la tasa de interés del Valor que corresponde al porcentaje que reconocerá el Emisor al Inversionista (tasa facial), para cada una de las subseries ofrecidas. Para efectos del presente Prospecto de Información, la Tasa Cupón será la Tasa de Corte cuando la colocación se realice a través del mecanismo de subasta, y la Tasa de Rentabilidad Ofrecida cuando la colocación se realice a través del mecanismo de demanda en firme.

TASA FIJA: Es la tasa fija efectiva anual que se defina en el Aviso de Oferta Pública, la cual se convertirá en una tasa equivalente nominal trimestre vencido y se aplicará al monto de capital vigente durante el período de causación de intereses a pagar.

TASA DE RENTABILIDAD OFRECIDA: Será la tasa única de rentabilidad para cada subserie de cada Emisión cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de demanda en firme.

TENEDOR(ES) DE BONOS: Es (son) el(los) Inversionista(s) que adquieran los Bonos Ordinarios Bancamía.

TÍTULO VALOR: Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del Emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición o representativos de mercancías. Los bonos del que trata el presente prospecto otorgarán derechos de crédito.

UVR: Es la unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE, definida en el artículo 3 de la Ley 546 de 1999 y cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca la Junta Directiva del Banco de la República. Actualmente es calculada y difundida por esta misma de acuerdo con la metodología definida en la Resolución Externa No. 13 del 11 de agosto de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, o en las que de tiempo en tiempo la modifiquen o sustituyan.

VALOR: Es todo derecho de naturaleza negociable que haga parte de una emisión, cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público. Los valores tendrán las características y prerrogativas de los títulos valores, excepto la acción cambiaria de regreso. (Artículo 2 Ley 964 de 2005).

VALOR NOMINAL: Cantidad de dinero representada en el título al momento de su emisión.

GLOSARIO ESPECÍFICO DE LA INDUSTRIA

Para los efectos del presente Prospecto de Información las siguientes palabras ya sea en mayúsculas y/o minúsculas, en plural o singular tendrán el siguiente significado:

Acciones en Circulación: Número de acciones emitidas por una sociedad que pueden ser libremente transadas en el mercado.

Asamblea de Accionistas: Reunión de accionistas de una compañía.

Asamblea General Ordinaria: Es la reunión de los accionistas de una empresa, convocada en la forma establecida por los estatutos de una sociedad y que tiene como fines principales la verificación de los resultados, lectura de informe financieros, discusión y votación de los mismos, elección de directores, distribución de utilidades y la formación de reservas.

Balance General: Demostrativo contable de la situación económico - financiera de una empresa, en un período determinado.

Banco: Institución financiera de intermediación que recibe fondos en forma de depósito de las personas que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a personas con necesidades de financiación, o para inversiones propias. Presta también servicios de todo tipo relacionados con cualquier actividad realizada en el marco de actuación de un sistema financiero.

Banco de la República: Banco Central y Emisor de Colombia que por mandato constitucional tiene como función principal la de controlar la inflación.

Bursátil: Todo lo que se refiere a negocios de Bolsa, como la compraventa y canje de valores, operaciones de cambio de moneda, compraventa de mercaderías en presente o en mercado de futuros, cotizaciones, valorizaciones, cobros, reglamentación, etc.

Capital Autorizado: Capital de una empresa que fue aprobado por la Asamblea General y registrado oficialmente como meta futura de la sociedad.

Capital Pagado: Es la parte del capital suscrito que los accionistas de la empresa han pagado completamente, y por consiguiente, ha entrado en las arcas de la empresa.

Capital Social: Representa el conjunto de dinero, bienes y servicios aportado por los socios y constituye la base patrimonial de una empresa. Este capital puede reducirse o aumentarse mediante nuevos aportes, capitalizaciones de reserva, valorización o conversión de obligaciones en acciones.

Capital Suscrito: Es la parte del capital social autorizado que los suscriptores de acciones se han obligado a pagar en un tiempo determinado.

Capitalización: Reinversión o re-aplicación de los resultados, utilidades o reservas, al patrimonio de la empresa. Ampliación del capital pagado mediante nuevas emisiones de títulos representativos del capital de la compañía (acciones en el caso de las sociedades por acciones).

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Devaluación: Tasa que indica la pérdida de poder adquisitivo del peso frente a otra moneda de referencia, que puede ser el dólar, el yen, el euro, etc.

Dividendos - Causación: La causación de dividendos tiene lugar, a partir del momento en el cual la asamblea general de accionistas decide decretar y ordenar su correspondiente pago, siendo a partir de dicho instante que surge la obligación para la sociedad, con el correspondiente derecho de los accionistas, percibirlos en la forma – (dinero o acciones)- y fecha que la asamblea general de accionistas disponga para el efecto. Desde el punto de vista contable, y para el caso de los dividendos en dinero, corresponde al movimiento contable mediante el cual el emisor traslada la totalidad de los dividendos decretados por la asamblea general, de una suma de una cuenta del patrimonio -reserva o utilidades de periodos anteriores- a una cuenta del pasivo -dividendos por pagar-.

Estado de Resultados: El estado de resultados, o de pérdidas y ganancias, muestra los ingresos y los gastos, así como la utilidad o pérdida resultante de las operaciones de la empresa durante un periodo de tiempo determinado, generalmente un año. Es acumulativo, es decir, resume las operaciones de una compañía desde el primero hasta el último día del periodo.

Fondeo: Operación consistente en adquirir fondos para prestarlos. En el mercado externo se utilizan los términos largo y corto para indicar que el banco toma prestados fondos a plazos largo y corto.

Información Relevante: Todo emisor de valores que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores, debe comunicar al mercado a través de la Superintendencia Financiera, toda situación relacionada con él o con su emisión que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, inmediatamente se haya producido la situación o una vez el emisor haya tenido conocimiento de esta.

Interés: Es el costo que se paga a un tercero por utilizar recursos monetarios de su propiedad. Es la remuneración por el uso del dinero.

Inversión: Es la aplicación de recursos económicos al objetivo de obtener ganancias en un determinado período.

Inversionista Institucional: Instituciones con gran capacidad de inversión que intervienen en el mercado de valores, tales como los Bancos, Fondos Mutuos o de Pensiones, Compañías de Seguros, entre otras

Leasing: El arrendamiento financiero también conocido como "leasing financiero" es un contrato mediante el cual la arrendadora se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien al arrendatario (quien toma el leasing del bien), ya sea persona natural o jurídica, obligándose este último a pagar una renta periódica que cubra el valor original del bien, más la carga financiera, y los gastos adicionales que contemple el contrato. En el leasing operativo no hay opción de compra para el arrendatario.

Margen de Intermediación: Es la diferencia que existe entre el interés que pagan las entidades financieras a los ahorradores, y la tasa de interés que cobran al cliente por otorgarle un préstamo.

Margen Neto de Intereses: Mide todos los intereses producidos y cobrados por préstamos e inversiones menos el costo de los fondos y gastos operativos.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Mercado de Capitales: Es el conjunto de mecanismos a disposición de una economía para cumplir la función básica de la asignación y distribución, en el tiempo y en el espacio, de los recursos de capital, los riesgos, el control y la información asociados con el proceso de transferencia del ahorro a la inversión.

Mercado Financiero: Es el conjunto de instituciones y mecanismos utilizados para la transferencia de recursos entre agentes económicos.

Mercado Interbancario: Es el conjunto de mecanismos y transacciones de recursos entre entidades financieras.

Mercado Primario: Se habla de mercado primario para referirse a la colocación de títulos que se emiten o salen por primera vez al mercado. A éste recurren las empresas y los inversionistas, para obtener recursos y para realizar sus inversiones, respectivamente.

Mercado Secundario: Se refiere a la compra y venta de valores ya emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de valores. Se realiza entre inversionistas.

Mora: Dilación, retraso o tardanza en cumplir una obligación. Retraso en el cumplimiento de una obligación crediticia o de seguros.

Patrimonio: Es el valor líquido del total de los bienes de una persona o una empresa. Contablemente es la diferencia entre los activos de una persona, sea natural o jurídica, y los pasivos contraídos con terceros.

Pbs: Puntos básicos. 100 puntos básicos corresponden a un punto porcentual (1.00%).

Portafolio de Inversión: Es una combinación de activos financieros poseídos por una misma persona, natural o jurídica.

Readquisición de Acciones: Compra parcial o total que una misma empresa hace de sus acciones en circulación con el fin de que sus propietarios internos aumenten la propiedad sobre ella.

Reserva Legal: Porcentaje de la utilidad del ejercicio retenido por mandato legal con el objeto de proteger la integridad del capital de una Sociedad Anónima, ya que esta apropiación está destinada a cubrir las pérdidas, si las hay, de los ejercicios posteriores a aquellos en que se haya constituido.

Riesgo: Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión.

Riesgo de Mercado: Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Riesgo del Emisor: Es la capacidad o percepción que tiene el mercado de que los emisores paguen sus títulos de deuda.

Riesgo de Contraparte: Es el riesgo de que la contraparte (con quien negociamos) no entregue el valor o título correspondiente a la transacción en la fecha de vencimiento.

Riesgo de Liquidez: Es la contingencia de que la entidad no pueda cumplir de manera oportuna los flujos de caja esperados e inesperados, sin afectar el curso de sus operaciones diarias o su condición financiera; o de que

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

incurra en pérdidas excesivas por la venta de activos y la realización de operaciones con el fin de lograr la liquidez necesaria para poder cumplir con sus obligaciones o fondearse adecuadamente.

Riesgo País: Riesgo general presentado por un país que tiene en cuenta sus aspectos macroeconómicos, sociales y culturales, entre otros.

Sector Financiero o Sistema Financiero o el Sector o el Sistema: Es el conjunto de los bancos en Colombia. Cuando se mencionen cifras del Sector Financiero, las mismas se refieren a la suma de los resultados de dichos bancos.

Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías: Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías (AFP) son instituciones financieras de carácter previsional, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto exclusivo es la administración y manejo de fondos y planes de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y de fondos de cesantías.

Underwriting: Es una operación realizada a través de la Banca de Inversión mediante la cual, sola u organizada en consorcio, se compromete a colocar una emisión o parte de ella, para posterior reventa en el mercado. La operación de underwriting se inicia con la asesoría al cliente y puede ser de varias clases según el nivel de compromiso: En firme, garantizado o al mejor esfuerzo.

Valor Cotizado en Bolsa: Valores que han sido inscritos en una Bolsa de Valores.

Valor Económico: Se refiere al valor de mercado de un activo generador de utilidades (un activo que prometa un rendimiento para su propietario) en un mercado eficiente. Si una acción o cualquier otro tipo de activo generador de utilidades no se negocia activamente en el mercado, el precio al cual pudiera venderse podría diferir en gran medida de su valor económico, así que, en este caso, el mercado puede no ser eficiente.

Valor en Libros de la Acción: Valor de la acción, que sirve como referencia de la misma, y se obtiene de dividir el patrimonio entre el número de acciones en circulación. También se conoce como **Valor Patrimonial o Valor Intrínseco**.

Valorización: Aumento nominal del precio de un activo o título valor.

PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES

CAPÍTULO I – CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN

Información General

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras de un proceso de múltiples y sucesivas emisiones de Bonos Ordinarios Bancamía en el Mercado de Valores de la República de Colombia con cargo a un Monto Total de Endeudamiento de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000) m/cte.

El proceso de múltiples y sucesivas emisiones de Bonos Ordinarios con cargo a un Monto Total de Endeudamiento consta de varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes Plazos de Colocación.

Clase de valor ofrecido

Los Valores objeto del presente Prospecto de Información son Bonos Ordinarios que serán ofrecidos mediante Ofertas Públicas y cuyo Reglamento de Emisión y Colocación de Múltiples y Sucesivas Emisiones con Cargo a un Monto Total de Endeudamiento fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor en sesión del 27 de octubre de 2011 según consta en el Acta No. 38.

Derechos que incorporan los valores

Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con lo establecido en el Aviso de Oferta respectivo, el Reglamento de Emisión y Colocación y el presente Prospecto de Información. El traspaso electrónico de los Bonos Ordinarios conlleva para el adquirente la facultad de ejercer el derecho de pago al capital y los intereses en los términos contenidos en el título; los demás derechos que emanan de este Prospecto de Información o de la ley.

Ley de circulación

Los Valores serán emitidos a la orden y su negociación se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por Deceval.

Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entiende aceptado por el Inversionista al momento de realizar la suscripción de los Valores.

Los Valores tendrán mercado secundario a través de la BVC y podrán ser negociados directamente por sus Tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Valores ante Deceval deberán ser efectuadas por intermedio del depositante directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de dicha entidad. Los Valores podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Inversionista inicial.

Deceval, actuando en calidad de Administrador del Proceso de Múltiples y Sucesivas Emisiones, al momento en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los Tenedores de Bonos Ordinarios, acreditará en la cuenta correspondiente los Valores suscritos por el Inversionista.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Monto Total de Endeudamiento de la Emisión

Las Emisiones constarán en conjunto hasta de cuatrocientos mil (400.000) Bonos Ordinarios denominados en pesos o de cuatrocientos millones (400.000.000) de Bonos Ordinarios denominados en UVR, equivalentes en ambos casos a cuatrocientos mil millones de Pesos (\$ 400.000.000.000), según lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas del Emisor, según Actas 3, 4 y 9 del 26 de marzo de 2009, 25 de marzo de 2010, y 27 de octubre de 2011 respectivamente. Las Emisiones podrán ser ofrecidas en varios lotes.

Valor nominal

Los Bonos Ordinarios Bancamía tienen un valor nominal de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) cada uno, para las series denominadas en pesos y mil (1.000) UVR cada uno, para la serie denominada en UVR.

Cantidad de bonos a emitir

La totalidad del Proceso de Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos Ordinarios con cargo al Monto Total de Endeudamiento constará hasta de cuatrocientos mil (400.000) Bonos Ordinarios denominados en pesos equivalentes a cuatrocientos mil millones de Pesos (\$400.000.000.000) m/cte, o de cuatrocientos millones (400.000.000) de Bonos Ordinarios equivalentes a cuatrocientos mil millones de pesos (\$ 400.000.000.000) denominados en UVR.

La cantidad de Bonos ofrecidos será el resultado de sumar el número de Bonos ofrecidos de cada emisión, donde este último se define como el resultado de dividir el monto efectivamente emitido sobre el Valor Nominal de cada Bono.

Para los Bonos en UVR se tendrá en cuenta el número de Bonos en UVR multiplicados por el Valor de la UVR vigente el día de la colocación de los Valores.

La cantidad de Valores a ofrecer en cada una de Las Emisiones será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Inversión mínima

Durante la vigencia de los Bonos, la Inversión Mínima será de un (1) Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo del mismo límite. Los traspasos deben realizarse por unidades enteras de Bonos.

Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción del Título Valor estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes periodos: (i) el periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o (ii) el periodo transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

El Precio de Suscripción de los Bonos Ordinarios se definirá en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. El valor de cada Bono Ordinario deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

En el evento en que el Emisor desee realizar ofrecimientos mediante Lotes posteriores a la Fecha de Emisión, la colocación se realizará vía precio; el cual podrá estar dado a la par, con prima o descuento toda vez que cada una de las subseries de Bonos sólo tendrá una misma rentabilidad (Tasa Cupón).

Características de los Valores Ofrecidos

Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos Ordinarios Bancamía prescribirán a los cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad, de conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010.

Los gravámenes, embargos, demandas civiles y cualquier otra acción de tipo legal respecto de los Bonos Ordinarios Bancamía, se perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de DECEVAL y en defecto de las normas especiales que rigen la actividad de los depósitos centralizados de valores, con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil. En virtud de lo anterior, el secuestro o cualquier otra forma de perfeccionamiento del gravamen serán comunicados al Administrador de la Emisión quien deberá tomar nota del mismo e informar de la situación al juzgado respectivo dentro de los tres (3) días siguientes. De esta manera, se entenderá perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno. En caso de que Bancamía llegue a conocer los hechos mencionados, deberá informarlos inmediatamente al Administrador de la Emisión.

Los Bonos Ordinarios de Bancamía son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un único representante común que ejerza los derechos correspondientes en la calidad de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación al administrador, éste podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono.

La cancelación de la inscripción en caso de inactividad de uno o varios tenedores se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5.2.6.1.8 del Decreto 2555 de 2010.

El Inversionista se hace responsable, para todos los efectos legales, por la información que suministre al(los) Agente(s) Colocador(es) de las Emisiones, a la entidad Administradora de la Emisión y a Bancamía.

Reglas relativas a la reposición, fraccionamiento y englobe de los valores

Las emisiones de Bonos Ordinarios Bancamía serán totalmente desmaterializadas y depositadas en DECEVAL para su administración y custodia; en consecuencia no hay lugar a reposición, fraccionamiento o englobe de los Bonos Ordinarios. Los Bonos Ordinarios Bancamía no podrán ser materializados y en consecuencia los compradores al aceptar la oferta renuncian expresamente a la facultad de pedir la materialización de los Bonos Ordinarios Bancamía. En consecuencia, todo comprador de las Emisiones deberá celebrar un contrato de mandato con una entidad autorizada para participar como Depositante Directo en DECEVAL. El depósito y administración de los Bonos Ordinarios a través de DECEVAL se registrará por lo establecido en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1990, el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que modifiquen o regulen el tema, así como por el reglamento de operaciones de DECEVAL.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Definición de fechas de suscripción, de expedición y de emisión de los valores

a. Fecha de Suscripción

Fecha en la cual se coloca y paga originalmente cada Bono Ordinario Bancamía.

b. Fecha de Expedición

Fecha en la cual se registra y anota en cuenta la suscripción original de los Bonos o fecha en la que se registran las transferencias de los mismos.

c. Fecha de Emisión

Para cada una de las Emisiones es el Día Hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública en el que es ofrecida la respectiva Emisión.

Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor

Los Inversionistas deberán asumir el costo del Gravamen a los Movimientos Financieros –GMF– (4x1000) que se puedan generar dentro del proceso de suscripción de los Bonos Ordinarios Bancamía.

Los rendimientos financieros de estos Bonos se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al momento del respectivo pago.

Bolsa de Valores o Sistemas de Negociación en las cuales estarán inscritos los Valores

Los Bonos Ordinarios Bancamía estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la emisión

Los recursos provenientes de la colocación de cada una de las Emisiones serán destinados en un ciento por ciento (100%) al desarrollo del objeto social del Emisor, el cual consiste en adelantar todas las operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, en las condiciones y con los requisitos establecidos para el efecto en la ley.

Los recursos obtenidos con ocasión de la colocación de Las Emisiones no se destinarán, ni total, ni parcialmente, para pagar pasivos del Emisor con compañías vinculadas o accionistas.

Medios a través de los cuales se dará a conocer la información de interés de los inversionistas

La información de interés de los inversionistas estará disponible en la página web del emisor: www.bancamia.com.co.

La publicación de cada Aviso de Oferta Pública de cada Emisión y la información de interés que deba comunicarse a los tenedores de Bonos se publicará en el diario La República y/o El Tiempo y/o Portafolio, o en su defecto en cualquier otro diario de amplia circulación nacional. En todo caso, la publicación se realizará a su

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

vez en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. o en un diario de amplia circulación nacional, a elección del Emisor.

Régimen Fiscal aplicable a los valores objeto de la oferta

Los rendimientos financieros de los Bonos estarán sujetos al impuesto sobre la renta y complementarios, y se someterán a la retención en la fuente al momento del respectivo pago, de acuerdo con las normas tributarias y los conceptos de la DIAN vigentes. La tarifa actual del impuesto de renta es del treinta y tres por ciento (33,0%) y la de la retención en la fuente es del siete por ciento (7,0%). Para estos efectos, cuando el Bono sea expedido a nombre de dos o más beneficiarios, deberán acreditar su participación individual en los derechos del Bono; así mismo, si a ello hubiese lugar, acreditarán que no están sujetos a la retención en la fuente. El cálculo de la retención en la fuente, el pago de la misma ante la DIAN y la expedición de los certificados, será realizado por el Emisor.

Para efectos del gravamen a los movimientos financieros, se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 879 del Estatuto Tributario, la compensación y liquidación que se realice a través de sistemas de compensación y liquidación administrados por entidades autorizadas para tal fin, respecto de operaciones que se realicen en el mercado de valores, derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios o de otros commodities, incluidas las garantías entregadas por cuenta de participantes y los pagos correspondientes a la administración de valores en los depósitos centralizados de valores, se encuentran exentos de dicho gravamen.

Así mismo, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, los Bonos Ordinarios se encuentran exentos de impuesto de timbre.

Salvo norma expresa en contrario, en el evento en que surjan nuevos gravámenes que les sean aplicables a los Bonos en fecha posterior a su colocación, correrán a cargo de los tenedores de los mismos.

Entidad que administrará la Emisión

La entidad que administrará la Emisión es DECEVAL S.A., con domicilio en la Carrera 10 No. 72 – 33 Piso 5 Torre B de Bogotá.

Operatividad del mecanismo de emisión desmaterializada

La totalidad de la Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual, los inversionistas de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos. En consecuencia, los tenedores de los Bonos consentirán en el depósito con DECEVAL, el cual se entenderá dado con la adhesión al Reglamento de Emisión y al presente Prospecto.

DECEVAL tendrá a su cargo la custodia y administración de las Emisiones conforme a los términos contenidos en la oferta mercantil de venta de servicios de depósito y administración de emisión desmaterializada de la Emisión de Bonos Ordinarios Bancamía.

Todo Inversionista de los Bonos deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante DECEVAL. Mientras los Bonos estén representados por un Macro título en poder de DECEVAL, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Emisor a DECEVAL. Los pagos a los tenedores de Bonos se harán a través de DECEVAL, en su condición de depositario de los títulos desmaterializados y agente Administrador de la Emisión en los términos señalados en el Prospecto de Información.

Adicionalmente, DECEVAL realizará todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión relacionadas con su objeto social y facultades legales, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, las obligaciones y responsabilidades a su cargo, que se presentan a continuación:

a. Macrotítulo

DECEVAL deberá registrar el Macrotítulo representativo de cada una de las Emisiones, que comprende el registro contable de la respectiva Emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de cada Emisión, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de cada una de las Emisiones de los Bonos Ordinarios de Bancamía. Los Macrotítulos así registrados respaldarán el monto efectivamente colocado en base diaria. Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega de cada Macrotítulo dentro del día hábil anterior a cada Emisión.

b. Registro y Anotaciones

DECEVAL deberá registrar y anotar en cuenta la información sobre:

- 1) La colocación individual de los derechos de cada Emisión.
- 2) Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- 3) La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta al Emisor en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- 4) Las ordenes de expedición de los derechos anotados en cuentas de depósito.
- 5) Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes de títulos provenga del suscriptor o de autoridad competente, DECEVAL tendrá la obligación de informar al Emisor dentro del día hábil siguiente al recibo de la información de tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- 6) El saldo en circulación bajo el mecanismo de Anotación en Cuenta.

c. Cobranza

DECEVAL deberá cobrar al Emisor los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando éstos sean depositantes directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos. Todos los pagos de capital e intereses de los Bonos serán efectuados por Bancamía a través de DECEVAL, utilizando su red de pagos. Lo anterior significa que

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

todos los Inversionistas que adquieran los Bonos se obligan a vincularse a depositantes directos con servicio de administración de valores.

- 1) DECEVAL presentará dos liquidaciones: una previa y la definitiva. La pre-liquidación de las sumas que deben ser giradas por el Emisor se presentará dentro del término de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Ésta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses.
- 2) El Emisor verificará la pre-liquidación elaborada por DECEVAL y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes, tanto DECEVAL como el Emisor se remitirán a las características de las Emisiones tal como se encuentran establecidas en el Acta de la Junta Directiva que aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación.
- 3) Posteriormente, DECEVAL presentará al Emisor, dentro de los dos (2) Días Hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- 4) El Emisor sólo abonará en la cuenta de DECEVAL los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de los tenedores vinculados a otros depositantes directos o que sean depositantes directos con servicio de administración de valores. Para el efecto, enviará a DECEVAL una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará el valor de la liquidación mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por DECEVAL, según las reglas previstas en el reglamento de la emisión para el pago de intereses y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 12:00 P.M.
- 5) DECEVAL deberá informar a los depositantes directos y a los entes de control al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que el Emisor no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar.
- 6) DECEVAL no asume ninguna responsabilidad del Emisor, cuando éste no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los depositantes directos le suministren, derivados de las órdenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados.

d. Informes

DECEVAL deberá remitir al Emisor informes mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, que deberán incluir la siguiente información:

- 1) Los pagos efectuados a los tenedores legítimos de cada Emisión
- 2) Los saldos de cada Emisión depositada
- 3) Las anulaciones efectuadas durante el mes correspondiente, las cuales afectan el límite circulante de la Emisión

e. Actualización

DECEVAL deberá actualizar el monto de cada Macrotítulo o título global, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del Depósito, para lo cual contará con amplias facultades.

Derechos y obligaciones de los Tenedores de los Bonos

a. Obligaciones de los tenedores de Bonos

Las principales obligaciones de los tenedores de Bonos son las siguientes:

- 1) Manifiestar su intención de suscribir los Bonos dentro del término señalado para el efecto.
- 2) Pagar totalmente el valor de la suscripción en la fecha establecida en este Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.
- 3) Avisar oportunamente a DECEVAL cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos adquiridos.
- 4) Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o los rendimientos deberán ser pagados en la forma legalmente establecida por cuenta exclusiva de cada tenedor.
- 5) Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la Ley.

b. Derechos de los tenedores de Bonos

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor de Bonos, tienen los siguientes:

- 1) Percibir los intereses y el reembolso del capital conforme a los términos estipulados en este Prospecto de Información.
- 2) Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del representante, y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la Asamblea se hará mediante un aviso publicado en el diario La República y/o El Tiempo y/o Portafolio, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional. El aviso de convocatoria deberá: (i) hacerse con no menos de ocho (8) días calendario de anticipación a la reunión, (ii) especificar si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, (iii) establecer el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea e (iv) incluir cualquier otra información o advertencia que exijan el Decreto 2555 de julio de 2010 y 1210 de 1995 de la Superintendencia de Valores (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan en lo referente al quórum para deliberar, votos de los tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- 3) Los tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

- 4) El Emisor o un grupo de tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los títulos en circulación, podrá exigirle al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Si éste no la convocare podrán dirigirse a la Superintendencia Financiera para que ésta lo haga.
- 5) De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan siempre y cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos o que no hayan sido instauradas por el Representante Legal de Tenedores de Bonos.
- 6) Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta que la Emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, los siguientes documentos: i) Estados financieros del Emisor (Balance general, Estado de Ganancias y Pérdidas) no auditados a marzo y septiembre de cada año. ii) Estados financieros del Emisor (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas) auditados a treinta y treinta y uno de junio y diciembre de cada año, respectivamente.
- 7) Los Tenedores de Bonos tienen la facultad de remover al Representante Legal de Tenedores de Bonos y designar la entidad que ha de sustituirlo, mediante decisión de la Asamblea tomada por mayoría de los votos presentes; asamblea ésta que requiere para su realización la presencia de un número plural de tenedores de bonos, que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del valor de los bonos en circulación.

Obligaciones del Emisor

- 1) Presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera previa a la realización de la oferta pública, los documentos necesarios para la inscripción de los bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.4 en concordancia con el artículo 7.6.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
- 2) Pagar a los tenedores de los bonos los intereses y capital de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información y en el respectivo aviso de oferta.
- 3) Cumplir con las obligaciones contempladas en el Prospecto de Información y las emanadas del Decreto 2555 de 2010 y demás normas complementarias en lo relacionado con la emisión de bonos.
- 4) Suministrar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos todas las informaciones que éste requiera para el desempeño de sus funciones y permitirle inspeccionar, en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros y documentos.
- 5) Informar por escrito al Representante Legal de los Tenedores de Bonos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y en fin, cualquier información que varíe de las establecidas en el respectivo contrato.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

- 6) Instruir al Representante Legal de los Tenedores de Bonos en todos los eventos en que éste lo solicite por escrito.
- 7) Pagar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos la remuneración convenida, de acuerdo con lo previsto en el contrato suscrito por las partes.
- 8) Sufragar los gastos que ocasionen la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, conforme al artículo 6.4.1.1.23. del Decreto 2555 de 2010.
- 9) Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia cualquier situación o circunstancia que constituya objeto de Información Relevante en los términos del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y del Decreto 3139 de 2006.
- 10) Hacer entrega a DECEVAL S.A. para su depósito, de cada macrotítulo representativo de los Bonos a emitir.
- 11) Enviar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos, en forma mensual, durante el término de duración del contrato suscrito entre las partes, una relación de la cantidad de bonos colocados, nombre del suscriptor y número de los títulos de cada emisión.
- 12) Invitar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos a todas las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.
- 13) Suministrar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos los recursos necesarios para realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores, incluyendo el valor de los honorarios profesionales que deba pagar al abogado que se vea en la necesidad de contratar para intervenir, en defensa de los derechos de los tenedores de bonos, en procesos judiciales en los cuales se pretendan desconocer tales derechos, siguiendo para el efecto, lo establecido en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito con Helm Fiduciaria S.A..
- 14) Inscribir el nombramiento del nuevo Representante Legal de los tenedores de bonos en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio del domicilio principal del Emisor, en forma inmediata a su nombramiento y previa la aceptación de la renuncia del Representante Legal de los Tenedores de Bonos anterior o a su remoción o a la terminación del contrato de representación.
- 15) Durante la vigencia de la Emisión, el Emisor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010.
- 16) Cumplir con las obligaciones asumidas en virtud de la oferta de Depósito y Administración de las Emisiones que habrá de celebrar con DECEVAL, entre ellas, la de entregar a esta sociedad, para su depósito, los macrotítulos que representen los derechos de cada Emisión de los valores en la cuantía necesaria para atender la expedición mediante el sistema de anotaciones en cuenta a los suscriptores que adhieran, y las demás obligaciones establecidas en el contrato que se celebre para la desmaterialización de las Emisiones.
- 17) Cumplir en general con las obligaciones que le impone al Emisor el Decreto 2555 de 2010, la Resolución 1.210 del 22 de diciembre de 1995 y la Circular Externa 012 del 9 de octubre de 1998, expedidas por la

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Superintendencia de Valores (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y todas aquellas normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

- 18) Incluir el nombre y logo del Representante Legal de Tenedores de Bonos en los avisos de prensa, artículos publicitarios, en la página Web o en cualquier otro medio en que se publique información relativa a las emisiones de Bonos.

Del Representante Legal de Tenedores de Bonos

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos la Fiduciaria Helm Fiduciaria S.A. con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. La Fiduciaria se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar.

Serán obligaciones y facultades del Representante Legal de los Tenedores de Bonos las siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.9. del decreto 2555 de 2010:

Funciones del Representante Legal de los Tenedores de Bonos

- 1) Realizar, todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de bonos ordinarios.
- 2) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de bonos ordinarios, en los términos legales.
- 3) Actuar en nombre de los tenedores de bonos ordinarios en los procesos judiciales y en los de quiebra o concordato, acuerdos de reestructuración empresarial previstos en la Ley 550 de 1999 o de insolvencia previstos en la Ley 1116 de 2006, según sea el caso, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia auténtica del contrato de representación legal de tenedores de bonos y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses.
- 4) Representar a los tenedores de bonos ordinarios en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 5) Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- 6) Solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto del Emisor, y dentro de la competencia de esa Superintendencia, los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor.
- 7) Informar a los tenedores de bonos y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, cualquier incumplimiento de las obligaciones de el Emisor o sobre la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que se llegue a dicho incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera y/o legal de el Emisor. Dicha información se realizará dentro de los diez (10) días hábiles

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

siguientes al conocimiento por parte del Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la ocurrencia de tal incumplimiento.

- 8) El Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente Prospecto de Información y de las normas vigentes.
- 9) El Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto del Emisor y le es prohibido revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los tenedores de bonos.
- 10) Dirigirse a la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de que ésta, si así lo estima conveniente, exija al Emisor la constitución de garantías especiales y la adopción de medidas de conservación y seguridad de los bienes gravados con las mismas.
- 11) Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses de los tenedores de bonos.
- 12) Intervenir con voz pero sin voto en las reuniones de Asamblea de Accionista del Emisor.
- 13) Percibir los honorarios por su servicio
- 14) Una vez recibida del Emisor comunicación de incumplimiento del Emisor en los pagos a que haya lugar por concepto de capital e intereses derivados de esta emisión de bonos, dará aviso al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX, garante de las obligaciones del Emisor.

Parágrafo Primero: En el evento que, de la información obtenida, el Representante Legal de Tenedores de Bonos infiera que es necesario examinar los libros del Emisor o solicitar información adicional, el Representante Legal de Tenedores de Bonos podrá formular directamente al Emisor los requerimientos del caso.

Parágrafo Segundo: Salvo en lo que concierne a la información a que se refiere el numeral 9 anteriormente expuesto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre los informes que reciba de la Superintendencia Financiera de Colombia o de cualquier otra autoridad respecto del Emisor y le es prohibido revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los tenedores de los bonos.

Convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

La realización de las asambleas generales de tenedores de Bonos Ordinarios Bancamía se regirá por las normas legales establecidas para el efecto y por las instrucciones que impartiere la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los tenedores de Bonos Ordinarios Bancamía se reunirán en asamblea general en virtud de la convocatoria de su representante legal, cuando éste lo considere conveniente.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

La convocatoria para las asambleas generales de tenedores de Bonos Ordinarios Bancamía tanto ordinarias como extraordinarias se hará mediante avisos publicados en el diario La República y/o El Tiempo y/o Portafolio, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice igualmente la más amplia difusión de la citación, con un plazo de anticipación a la reunión de ocho (8) días calendario, informando a los tenedores de bonos ordinarios si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Externa 012 de 1998 expedida por la entonces Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

El Emisor o un grupo de tenedores de Bonos Ordinarios Bancamía, que represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito, podrán exigir al representante legal que convoque la asamblea, y si éste no lo hiciere, solicitará a la Superintendencia Financiera de Colombia su convocatoria.

En todo lo demás, las normas aplicables para la celebración de dichas asambleas serán las previstas por el Decreto 2555 de 2010 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por la Circular Externa 012 de 1998 expedida por la entonces Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), así como las previstas en el Prospecto de Información.

Las reuniones de la asamblea general de tenedores de Bonos Ordinarios Bancamía se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, en el lugar que se indique en el aviso de convocatoria.

Condiciones Financieras de los Bonos Ordinarios Bancamía

Monto Total de Endeudamiento para las Emisiones

Las Emisiones constarán en conjunto hasta de cuatrocientos mil (400.000) Bonos Ordinarios denominados en pesos o de cuatrocientos millones (400.000.000) de Bonos Ordinarios denominados en UVR, equivalentes en ambos casos a cuatrocientos mil millones de Pesos (\$ 400.000.000.000), según lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas del Emisor según actas Nos. 3, 4 y 9 del 26 de marzo de 2009, 25 de marzo de 2010 y 27 de octubre de 2011 respectivamente. Las Emisiones podrán ser ofrecidas en varios lotes.

Cantidad de valores ofrecidos

La totalidad del Proceso de Múltiples y Sucesivas Emisiones de Bonos Ordinarios con cargo al Monto Total de Endeudamiento constará hasta de cuatrocientos mil (400.000) Bonos Ordinarios denominados en pesos equivalentes a cuatrocientos mil millones de Pesos (\$400.000.000.000) m/cte, o de cuatrocientos millones (400.000.000) de Bonos Ordinarios equivalentes a cuatrocientos mil millones de pesos (\$ 400.000.000.000) denominados en UVR.

La cantidad de Bonos ofrecidos será el resultado de sumar el número de Bonos ofrecidos de cada emisión, donde este último se define como el resultado de dividir el monto efectivamente emitido sobre el Valor Nominal de cada Bono.

Para los Bonos en UVR se tendrá en cuenta el número de Bonos en UVR multiplicados por el Valor de la UVR vigente el día de la colocación de los Valores.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

La cantidad de Valores a ofrecer en cada una de Las Emisiones será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

a. Series y plazos de la Emisión

Las Emisiones constarán de cinco series A, B, C, D y E con las siguientes características para cada serie:

Serie A

Los Bonos de esta serie estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés flotante referenciado al IPC y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie B

Los Bonos de esta serie estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés flotante referenciado al DTF y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie C

Los Bonos de esta serie estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés fija y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D

Los Bonos de esta serie estarán denominados en UVR y devengarán una tasa de interés fija. Su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie E

Los Bonos de esta serie estarán denominados en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés flotante ligado a la IBR. Su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Todas las series cuentan con plazos de redención entre un (1) año y cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Emisión correspondiente. El plazo se fijará en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Cada serie se dividirá en subseries de acuerdo al plazo de redención. Para diferenciar el plazo de las subseries ofrecidas al público, las mismas deberán indicar la serie y al lado el plazo, en número de años. A manera de ejemplo: Si el plazo ofrecido a partir de la fecha de emisión es de 1 año y la serie a ofrecer es la A, se indicará en el Aviso de Oferta Pública que la subserie ofrecida se llamará Serie A1; si el plazo es de 5 años y la serie a ofrecer es la C, la subserie ofrecida se llamará Serie C5. De esta forma, se podrá subdividir cada Serie en cualquier número de subseries según el plazo, expresado en años, siempre y cuando dicho plazo sea entre un (1) año y cinco (5) años, contados a partir de la Fecha de Emisión correspondiente.

b. Amortización de Capital

El capital de los Bonos de cada una de las series será pagado en la fecha de vencimiento de los mismos de acuerdo con las condiciones consignadas en el Aviso de Oferta Pública.

En cualquier caso el Emisor podrá llevar a cabo el procedimiento establecido en el numeral 5.2.6.1.8 del Decreto 2555 de 2010, en caso de inactividad de los tenedores, o el 5.2.6.1.7, en caso en que se rediman en su totalidad los Títulos.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

El Emisor, respetando el límite de un (1) año exigido por las normas legales, podrá adquirir sus propios Bonos siempre que dicha operación sea realizada a través de la Bolsa de Valores de Colombia. Dicha adquisición implica la amortización extraordinaria de los Bonos y su consiguiente cancelación.

c. Periodicidad en el pago de intereses

La periodicidad de pago de los intereses será definida para cada una de las series en el Aviso de Oferta Pública. Los intereses podrán ser pagados en periodos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. Estos periodos se contarán a partir de la Fecha de Emisión, entendida esta como el día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión en el que son ofrecidos los Bonos. Los intereses serán pagados al vencimiento del respectivo periodo.

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por mensual el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y la misma fecha un (1) mes después; se entiende por trimestre el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y la misma fecha tres (3) meses después; se entiende por semestre el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y la misma fecha seis (6) meses después y por año el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y la misma fecha doce (12) meses después.

Los intereses a reconocer en cada periodo de pago se liquidarán aplicando la tasa de corte o tasa de adjudicación según sea el caso sobre el capital vigente de los bonos para el respectivo periodo de pago, empleando inclusive para los años bisiestos la siguiente convención: $n/\text{días base}$, según se defina en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del respectivo período y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago de intereses. Se entenderá por inicio del respectivo período, la Fecha de Emisión para el primer pago de intereses y, para los siguientes pagos de intereses, se entenderá como fecha de inicio, la fecha de pago de intereses del período inmediatamente anterior.

Los intereses se calcularán en la convención 365/365 días, es decir años de 365 días, de doce meses (12), a excepción de las series B (DTF) y E (IBR) cuya convención será 360/360, es decir años de 360 días, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos; excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días.

El factor que se utilice para el cálculo y la liquidación de los intereses, será de seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea como una fracción decimal (0.000000) o como una expresión porcentual (0.0000%).

Para el caso en que la fecha de pago de intereses, excepto la última, corresponda a un día que no sea hábil, el pago de intereses se realizará el siguiente día hábil y no se realizará ningún ajuste a los intereses.

Para el caso en que el día de vencimiento del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, la Entidad Emisora reconocerá intereses hasta el día hábil siguiente, día en que se deberá realizar el pago.

Para efectos del cómputo de plazos, se entenderá, de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: "Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

plazo que venza en día no hábil se trasladará hasta el día hábil siguiente”. El día de vencimiento será hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil.

La Tasa Cupón será la misma para cada uno de los Bonos que conforman una misma serie y se expresará con dos decimales en una notación porcentual, es decir (0.00%) de acuerdo con lo señalado en la Resolución 274 de 2004 expedida por la Superintendencia de Valores hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en el Prospecto de Información. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

El valor correspondiente de los intereses causados y por pagar, cuando hubiere centavos, se ajustará en la siguiente forma: si fueren menores de 50 centavos se aproximarán al valor entero inferior, en caso contrario se aproximarán al valor entero superior.

En el evento de no pago de intereses o capital correspondientes en el momento indicado, durante el período en que exista dicho incumplimiento, los Bonos devengarán la tasa de intereses de mora máxima permitida por la ley.

d. Rendimiento de los Bonos

A continuación se presentan las condiciones generales para cada serie y, en particular, la manera de calcular los intereses para cada una de ellas:

– **Serie A**

Los Bonos de esta serie estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés flotante referenciado al IPC y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

Para el cálculo de los intereses se tomará el último dato oficial del IPC certificado por el DANE suministrado para la variación anual neta (últimos 12 meses), en el mes en que finalice el respectivo período de causación de los intereses. A este dato se le adicionará el Margen determinado por el Emisor en el momento de la adjudicación.

Para efectos de los cálculos anteriores se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de Interés EA} = ((1 + \text{Inflación últimos doce meses}) * (1 + \text{Margen } \%)) - 1$$

Es decir que la tasa para el cálculo de los intereses corresponderá al total que resulte de multiplicar el valor del respectivo indicador por el Margen determinado por el representante legal del Emisor en el momento de la adjudicación de cada oferta, cuando ésta se realice a través del mecanismo de subasta holandesa, o el definido en el Aviso de Oferta Pública cuando la adjudicación se realice a través del mecanismo de demanda en firme. A esta tasa se le calculará el equivalente en términos nominales según se defina en el respectivo Aviso de Oferta Pública (. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

Se entiende por inflación la variación neta del IPC certificado por el DANE para los últimos doce (12) meses, expresada como una tasa efectiva anual. En caso de que eventualmente se elimine el IPC, éste será sustituido,

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

para efectos de cálculo de los intereses, por el índice equivalente que el Gobierno defina como reemplazo de dicho indicador.

En el evento en que a la fecha de liquidación de intereses no se conozca el valor de la inflación, el rendimiento se liquidará con el último dato oficial certificado por el DANE sin que posteriormente haya lugar a reliquidaciones. Tampoco se realizarán reliquidaciones en caso de que la inflación utilizada en la fecha de causación sufra alguna modificación.

– **Serie B**

Los Bonos de esta serie estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés flotante referenciado al DTF y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución Externa No. 017 de 1993 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, y por las normas que la sustituyan, adicionen y/o modifiquen, se entiende por DTF (Depósitos a Término Fijo) la tasa ponderada de captación de los bancos, compañías de financiamiento y las corporaciones financieras a través de Certificados de Depósito a Término (CDT) a noventa (90) días, tasa que es certificada y publicada semanalmente por el Banco de la República.

En el caso en que eventualmente se elimine la DTF, se tomará el indicador de noventa (90) días que la Junta Directiva del Banco de la República o las autoridades monetarias convengan en su reemplazo como base para el pago de los intereses.

Para el cálculo de los intereses, se tomará la DTF T.A. (Trimestre Anticipado) vigente en la semana en la cual se inicie el período de causación de los intereses y se le adicionará el Margen determinado por el representante legal del Emisor en el momento de la adjudicación de cada oferta, cuando ésta se realice a través del mecanismo de subasta holandesa, o el definido en el Aviso de Oferta Pública, cuando la adjudicación se realice a través del mecanismo de demanda en firme. Luego, a esta tasa, considerada como nominal anual pagadera trimestre anticipado, se le calculará el equivalente según se defina en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar.

– **Serie C**

Los Bonos de esta serie estarán emitidos en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés fija y su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

La tasa que se ofrecerá en cada subserie para el cálculo de los intereses será determinada por el representante legal del Emisor al momento de la adjudicación de cada oferta cuando ésta se realice a través del mecanismo de subasta holandesa, o será definida en el Aviso de Oferta Pública, si la adjudicación se hace a través del mecanismo de demanda en firme.

Para el cálculo de estos intereses se tomará la Tasa Fija E.A. y se le calculará el equivalente en términos nominales según se defina en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al valor del capital vigente durante el periodo de intereses a cancelar.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

– **Serie D**

Los Bonos de esta serie estarán denominados en UVR y devengarán una tasa de interés fija. Su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

La tasa que se ofrecerá en cada subserie para el cálculo de los intereses serán determinados por el representante legal del Emisor en el momento de la adjudicación de cada oferta, si ésta es a través del mecanismo de subasta holandesa o en el Aviso de Oferta Pública, si ésta es a través del mecanismo de demanda en firme.

Para efectos de la presente Emisión se entiende por UVR (Unidad de Valor Real) la unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del Índice de Precios al Consumidor certificada por el DANE, definida en el artículo 3 de la Ley 546 de 1999, y cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca la Junta Directiva del Banco de la República. Actualmente la UVR es calculada y difundida por el Banco de la República de acuerdo con la metodología definida en la Resolución Externa No. 13 del 11 de agosto de 2000 de su Junta Directiva, pero si ésta se llegase a sustituir y/o modificar, se utilizaría la nueva metodología definida y adoptada por el Banco de la República.

Para el cálculo de los intereses de la presente Serie se tomará la Tasa Fija E.A. y se le calculará el equivalente en términos nominales según se defina en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al número de UVR vigente durante el periodo de intereses a cancelar y su resultado se multiplicará por el valor de la UVR del último día del periodo de intereses a cancelar.

No se realizará re-liquidación alguna de los intereses pagados en los eventos que la UVR utilizada para realizar los cálculos respectivos sufra alguna modificación o sea motivo de alguna corrección por parte de la Junta Directiva del Banco de la República.

En el caso de que eventualmente se elimine la UVR, ésta será reemplazada por la unidad de medida que se establezca en su lugar.

– **Serie E**

Los Bonos de esta serie estarán denominados en pesos colombianos, devengarán una tasa de interés flotante ligado a la IBR. Su capital será redimido totalmente al vencimiento de los mismos.

El Margen que se ofrecerá para cada subserie será determinado por el representante legal del Emisor al momento de la adjudicación de cada oferta cuando ésta se realice a través del mecanismo de subasta holandesa, o será definida en el Aviso de Oferta Pública, si la adjudicación se hace a través del mecanismo de demanda en firme.

Para el cálculo de los intereses de la presente Serie se utilizará como tasa de referencia el IBR - Plazo a un mes expresado como una tasa nominal mes vencida (N.M.V). El IBR se cotiza con base en 360 días y su tasa se expresa en términos nominales.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IBR – Plazo a un mes N.M.V. vigente a la fecha en la cual inicia el respectivo período de causación del interés, tal como se señala en el Artículo 19 del Reglamento del Indicador Bancario de Referencia - IBR, a este valor se le adicionará el Margen y esa será la tasa nominal mes vencida;

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

luego a esta tasa se le calculará su tasa equivalente en términos efectivos anuales. Por último, a esta tasa efectiva anual se le calculará la tasa nominal equivalente de acuerdo con la frecuencia de pago definida en el Aviso de Oferta Pública.

La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar que representen los Bonos Ordinarios correspondientes.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de rendimiento E.A. (\%)} = \left((1 + ((\text{IBR N.M.V.} + \text{SPREAD N.M.V.}) / 12)) ^ 12 \right) - 1$$

Para calcular el monto de los intereses se aplica al capital vigente la tasa de colocación. El monto se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses en pesos pagaderos al final del período} = \text{Saldo de capital en Pesos} * \{ (1 + \text{tasa E.A. \%}) ^ (n / 360) - 1 \}$$

Teniendo en cuenta que:

n = número días entre la fecha de inicio del período de causación, incluido, y la fecha final del período de causación.

En caso de que el IBR utilizado en la fecha de causación para la liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará re-liquidación de los intereses.

En caso de una eventual eliminación del IBR, éste será reemplazado, para los efectos de cálculo de los intereses, por el índice que el Gobierno defina en reemplazo del IBR.

Independientemente de la serie en la que sean colocados los Bonos, el factor que se utilice para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%).

Así mismo, los bonos únicamente devengarán intereses en la fecha de vencimiento objeto de remuneración. No habrá lugar a pago de los intereses por el retardo en el cobro de intereses dentro del plazo indicado. Si la última fecha de pago de intereses del último periodo es un día no hábil, se reconocerán intereses sobre el capital hasta la fecha hábil siguiente, fecha en la cual se efectuará el pago. Para todos los efectos, los días sábado, domingo y festivos se entenderán como no hábiles.

a. Lugar y forma de Pago del capital y los rendimientos

Todo suscriptor de los Bonos deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores ante DECEVAL. Mientras los Bonos estén representados por un Macro título en poder de DECEVAL, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a DECEVAL. Los pagos a los tenedores de Bonos se harán a través de DECEVAL, en su condición de depositario y agente Administrador de las Emisiones en los términos señalados en el Prospecto de Información.

b. Subordinación de las obligaciones

Los Bonos Ordinarios no están subordinados a ninguna otra obligación existente.

Garantías o avales que respalden las emisiones

Las emisiones de los Bonos Bancamía que se realicen con cargo al Monto Total de Endeudamiento cuentan con una garantía otorgada por Bancóldex.

Nombre, domicilio y dirección de los garantes

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex
Domicilio: Calle 28 No 13 A 15, Pisos 38 al 42 y teléfono (57-1) 382 1515 en la ciudad de Bogotá.

Cobertura de la garantía

Bancóldex garantiza en forma irrevocable a los Tenedores de los Bonos correspondientes a las Emisiones que se realicen con cargo al monto total de endeudamiento un pago parcial equivalente al diecisiete por ciento (17%) del Capital de cada Bono, en caso que se presente cualquier evento de incumplimiento mencionado en la Sección III del texto de garantía, el cual hace parte integral del presente Prospecto y que se encuentra en la Parte Tercera Anexos, sin exceder en ningún caso el monto de sesenta y ocho mil (COP\$ 68.000) millones de pesos.

La Garantía otorgada por Bancóldex entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del documento de garantía respectivo, y permanecerá vigente hasta por ochenta y cuatro (84) meses y diez (10) días hábiles, o (b) hasta que se ejecute la presente garantía y Bancóldex realice el pago que le corresponda de conformidad con el Porcentaje Máximo de Cobertura, sin que exceda el plazo antes mencionado.

En ningún evento la garantía cubrirá alguna suma por concepto de intereses pendientes.

Eventos, procedimiento y mecanismo para hacer efectiva la garantía

- 1. Eventos para hacer efectiva la garantía:** La obligación de pago que asume Bancóldex como otorgante de la garantía será cumplida en caso que Bancamía: (i) incumpla sus obligaciones de pago de capital o intereses con los Tenedores de Bonos correspondientes a cualquiera de las Emisiones que se realicen con cargo al monto total de endeudamiento, o (ii) sea sometida a la toma de posesión para liquidar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia o quién haga sus veces durante la vigencia de los Bonos Ordinarios.
- 2. Mecanismos para hacer efectiva la garantía:** En el evento en que Bancamía incumpla total o parcialmente la obligación de poner a disposición de DECEVAL los recursos necesarios para atender el pago de Capital o de Intereses bajo los Bonos de una emisión realizada con cargo al monto total de endeudamiento, será inmediatamente exigible la totalidad del Capital de los Bonos emitidos, y el mecanismo para hacer efectiva la garantía será el siguiente:
 - (i) En el evento en que Bancamía incumpla la obligación de poner a disposición de DECEVAL los recursos necesarios para atender el pago de capital o intereses de los Bonos correspondientes a una emisión realizada con cargo al monto total de endeudamiento en cualquier fecha de vencimiento, DECEVAL enviará a Bancóldex, a más tardar el día hábil inmediatamente siguiente al incumplimiento, una comunicación informando de tal situación, con especificación del no pago de

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Intereses, tratándose de una Fecha de Vencimiento en la que se debían pagar Intereses, o con especificación de la suma dejada de pagar por Bancamía por concepto de Capital de los Bonos, tratándose de una Fecha de Vencimiento en la que se debía pagar Capital bajo los Bonos.

- (ii) En caso de una toma de posesión para liquidar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, Bancamía notificará a Bancóldex y a DECEVAL la mencionada situación, y en ejecución de la garantía DECEVAL enviará a Bancóldex, a más tardar el día hábil inmediatamente siguiente en que se ponga conocimiento de que se ha proferido el acto administrativo de toma de posesión de Bancamía, una comunicación con especificación de las sumas pendientes de pago por el Bancamía por concepto de Capital de los Bonos.

Pago

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el numeral anterior, Bancóldex pagará por conducto de DECEVAL, o de la entidad que haga sus veces, el porcentaje de Capital garantizado respecto de cada Bono emitido y vigente correspondiente a una emisión realizada con cargo al monto total de endeudamiento, dentro del límite de la garantía. Si el saldo pendiente de pago de capital de algún Bono emitido con cargo al monto total de endeudamiento es inferior al porcentaje garantizado, Bancóldex solamente pagará el saldo de capital correspondiente.

Bancóldex transferirá los recursos para el pago de la parte del Capital garantizado a la cuenta de depósito que DECEVAL mantiene en el Banco de la República para que éste a su vez lo entregue a cada uno de los tenedores de los mismos.

En el evento en que el Emisor y/o DECEVAL no informen en la oportunidad establecida en este documento el incumplimiento del Emisor, la demora en el pago de la garantía no se entenderá como incumplimiento de Bancóldex y por lo tanto no se generarán intereses o sanciones de ninguna naturaleza.

Subrogación

Bancóldex se subrogará en los derechos de los Tenedores de los Bonos, en proporción a lo pagado bajo la garantía.

Certificaciones

Contra el pago de la Garantía, DECEVAL deberá expedir a favor de Bancóldex un certificado de pago de la garantía por el monto pagado de Capital de los Bonos.

Vigencia de la garantía

La garantía permanecerá vigente hasta por ochenta y cuatro (84) meses y diez (10) días hábiles, siguientes a la suscripción del documento de garantía respectivo, a menos que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) Pago total del Capital de los Bonos,
- (ii) Pago realizado por Bancóldex de las sumas que esté obligado a pagar bajo la garantía dentro del Límite de la garantía.

Clausula Aceleratoria

En el evento que Bancamía incumpla total o parcialmente la obligación de poner a disposición de Deceval los recursos necesarios para atender el pago oportuno de capital o intereses de cualquiera de las emisiones efectuadas con cargo al Monto Total de Endeudamiento, se hará exigible de manera inmediata por parte de los Tenedores de Bonos la totalidad del capital de los mismos. En consecuencia, Bancóldex, garante parcial de las Emisiones de Bonos Bancamía deberá poner a disposición de Deceval el valor correspondiente al porcentaje del capital garantizado mediante el mecanismo descrito en el capítulo “Eventos, procedimiento y mecanismo para hacer efectiva la garantía” descrito anteriormente.

Calificación Otorgada a las Emisiones

La calificación otorgada por BRC Investor Services S.A., Sociedad Calificadora de Valores a las Emisiones de Bonos Ordinarios de Bancamía, en su reunión del 29 de noviembre de 2011 es AA+, la cual fue ratificada en su reunión extraordinaria del 20 de marzo de 2012, según consta en el Acta No 434. Esta calificación indica una buena capacidad de repagar oportunamente capital e intereses, con un riesgo incremental limitado en comparación con las emisiones calificadas con la categoría más alta. El reporte completo de calificación se encuentra en la parte de Anexos del presente Prospecto de Información.

Entre los principales fundamentos de la calificación según BRC Investor Services S.A., están:

- La calificación otorgada se fundamenta en la de las obligaciones de largo plazo del Emisor que otorgó BRC en abril de 2011, equivalente a AA. Así mismo, se ponderó el hecho de que los bonos cuentan con una garantía parcial otorgada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex. Esto reduce el nivel de pérdida esperada para los tenedores y, por tanto, ubica la calificación de las emisiones un notch por encima del nivel del Emisor.
- La emisión no establece ningún mecanismo que permita a los tenedores de bonos contar con una prioridad mayor respecto a otras obligaciones que Bancamía mantenga o contraiga durante la vida de la emisión. Sin embargo, de acuerdo con la opinión legal independiente emitida por la Firma Acosta & Galarza Abogados, el contrato de garantía no abre la posibilidad del beneficio de excusión, lo que se pondera positivamente.
- Además de la clausula aceleratoria, que se activa ante un incumplimiento del pago de capital o intereses, no existen covenants financieros que por su ejecución obliguen a la Entidad a acelerar el pago de la emisión o la constitución de reservas para cubrir las obligaciones asociadas. Por lo tanto, la capacidad de recuperación del capital está fundamentada en las características de la garantía y en el porcentaje máximo de esta, pero, principalmente, en el desempeño financiero de Bancamía.
- La gestión de Bancamía se encuentra respaldada por el Grupo BBVA, quien a través de la Fundación BBVA para las Microfinanzas, provee el soporte a la estrategia de consolidación del Banco, ya sea mediante capitalizaciones o a través de las líneas de crédito a las que puede acceder el Calificado. Así mismo, a comienzos de 2011 la IFC se incorporó como accionista del Banco, con una participación de 6,4%, lo que se reflejó en un incremento del capital equivalente a \$11.857 millones.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

- Bancamía cuenta actualmente con una relación de solvencia superior a la observada para el sector bancario y sus pares comparables. Si bien esta se redujo durante 2011, como resultado de la estrategia de colocación de cartera del Banco, su nivel actual y proyectado permite anticipar una capacidad patrimonial suficiente para respaldar su operación. Para los próximos cuatro años, el Banco espera mantener un indicador de solvencia superior a 17%.
- Durante 2011 se observó un crecimiento importante en el tamaño de la cartera castigada respecto a un año atrás. Si bien hasta ahora el indicador de calidad con castigos es mejor al de sus pares, para ese periodo el saldo de cartera castigada creció 36,1%, superior al 8,9% observado para su grupo comparable. Teniendo en cuenta el importante ritmo de crecimiento actual de la cartera, y la disminución en los indicadores de cobertura, la calidad de las colocaciones y el crecimiento de los castigos serán factores de seguimiento en futuras revisiones.
- Durante 2011 Bancamía generó utilidades por \$36.103 millones, 124% más que en 2010. Este crecimiento es el resultado del desempeño de los ingresos financieros y su positivo impacto sobre el margen de intereses, así como de una consistente política de gestión de gastos, que se ha reflejado en el cumplimiento de las metas de eficiencia operativa. Teniendo en cuenta que por ahora la dinámica de la cartera sigue siendo positiva y que la estrategia de control de gastos operativos ha sido exitosa, consideramos que con una alta probabilidad el Calificado cumplirá su presupuesto de utilidades durante 2012.
- A diciembre de 2011 Bancamía registró unos activos líquidos que como porcentaje del total de activos equivale a 12,3%, superior al 2,5% observado en el mismo mes de 2010. Este incremento en la liquidez es consistente con la estrategia de diversificación de fuentes de fondeo del Banco para el periodo 2011-2015, que incluye un incremento en las captaciones a través de cuentas de ahorro y CDT. Para 2012, esperamos que el Banco registre un incremento gradual en los porcentajes de activos líquidos, lo que le permitirá alinearse a lo observado para los establecimientos bancarios que administran pasivos de más corto plazo.
- A pesar de este menor tamaño relativo de sus activos líquidos respecto a lo observado para sus pares, la Entidad ha logrado una eficiente gestión de riesgo de liquidez y un adecuado calce entre sus activos y pasivos. Hacia adelante, esperamos que la diversificación de su pasivo a través de la emisión de bonos le permita una mayor estabilidad en el flujo de recursos para su operación, si bien se debe evitar cualquier concentración en las fechas de vencimiento de las emisiones para no generar presiones adicionales sobre la liquidez del Banco.

CAPÍTULO II – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN

Régimen de Inscripción

Los Bonos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Modalidad para adelantar la Oferta

La oferta de los Bonos Ordinarios de Bancamía se adelantará mediante Oferta Pública en el mercado primario.

Bolsa de Valores donde estarán inscritos los Valores

Los Bonos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Plazo de colocación de los Bonos y vigencia de la oferta

El plazo de colocación de cada una de las Emisiones será de dos (2) años contado a partir de la Fecha de Emisión de la respectiva Emisión.

La vigencia de la oferta de cada una de las Emisiones será la establecida en el Aviso de Oferta correspondiente.

Destinatarios de las Emisiones

La totalidad de las Emisiones será ofrecida al Público en General. Por Público en General se entiende todas las personas jurídicas y patrimonios autónomos, incluyendo a los Fondos de Pensiones y Cesantías, las personas naturales, menores de edad que posean tarjeta de identidad, mayores de edad que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal –NIP, NUIP o NIT, así como los extranjeros residentes en Colombia que tengan cédula de extranjería y cualquier otro Inversionista con la capacidad legal de adquirir los Bonos Ordinarios de Bancamía.

Medios a través de los cuales se formulará la oferta

La publicación de los Avisos de Oferta se realizará en un medio masivo de amplia circulación nacional, tales como La República, El Tiempo o Portafolio o en el boletín diario de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. Para los avisos publicados en el boletín de la Bolsa de Valores de Colombia se entenderá como fecha de publicación la fecha en que dicho boletín esté disponible al público.

Las publicaciones de los demás Avisos de Oferta Pública de la primera Emisión, así como de todos los Avisos de Oferta Pública de las Emisiones posteriores, se realizarán en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. o en un diario de amplia circulación nacional, a elección del Emisor.

Descripción del mecanismo de colocación

El mecanismo de adjudicación de los Títulos será el de Subasta Holandesa o Demanda en Firme, según lo determine el Emisor en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

En caso de que el Emisor decida colocar mediante subasta holandesa, deberá tenerse en cuenta que el administrador de la subasta será la Bolsa de Valores de Colombia. Esta administración de la subasta se realiza toda vez que el emisor le encargará a la Bolsa de Valores de Colombia el proceso de adjudicación de los bonos bajo la metodología de Subasta Holandesa por tasa en el mercado primario y el proceso de cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de dicha operación.

Los destinatarios de la oferta podrán ser o no afiliados al MEC (Sistema Centralizado de Operaciones de Negocios y Registro del Mercado, administrado por la Bolsa de Valores de Colombia – MEC – Mercado Electrónico Colombiano).

Si son afiliados al MEC, tendrán la opción de presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia en el horario que el Emisor establezca en el Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el Instructivo de la Bolsa de Valores de Colombia. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.

Aquellos destinatarios que son afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia y aquellos destinatarios que no son afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través del Agente Líder Colocador, de los Agentes Colocadores definidos en el Aviso de Oferta Pública respectivo y/o través de cualquier otro afiliado que pueda actuar por cuenta de terceros, utilizando el formato que el Agente Líder Colocador distribuya, en el horario y a través de los medios de comunicación idóneos que el Emisor establezca en el Aviso de Oferta Pública, para que dicha(s) entidad(es), a su vez, presente(n) por ellos tales demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia a través de la sesión de colocación por Internet.

Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

En razón a que el Banco de las Microfinanzas – Bancamía S.A. es un emisor sometido a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el presente Prospecto se registrará respecto al SARLAFT por lo previsto en el Capítulo Décimo Primero de la Circular Externa 007 de 1996 (Circular Básica Jurídica) expedido por dicha superintendencia.

Los inversionistas interesados en adquirir los valores deberán estar vinculados como clientes del Agente Colocador definido en cada Aviso de Oferta Pública o ser afiliados del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia.

Tratándose de colocaciones a través de los mecanismos de Subasta Holandesa o Demanda en Firme, la documentación requerida en los términos del Capítulo Décimo primero de la Circular Externa 007 de 1996 deberá allegarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas.

En este evento corresponderá al Agente Líder Colocador y demás Agentes Colocadores definidos en el Aviso de Oferta Pública respectivo llevar a cabo el conocimiento de los inversionistas, para lo cual darán aplicación a las instrucciones previstas en el Capítulo Décimo primero de la Circular Externa 007 de 1996.

Los inversionistas que presenten posturas para las Emisiones de Bonos convocadas por el Emisor, deberán suministrar la información requerida por éste y/o el Agente Colocador para el adecuado conocimiento del cliente y para la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación al terrorismo. En el caso que

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

el inversionista no cumpla a satisfacción con esta información, no podrá participar en el proceso de adjudicación.

El Agente Líder Colocador y demás Agentes Colocadores dejarán constancia de haber efectuado las actividades de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo antes del ingreso o envío de demandas a la Bolsa de Valores de Colombia - BVC.

Los soportes de la realización del procedimiento anterior podrán ser solicitados en cualquier momento por la Bolsa de Valores de Colombia y/o por el Emisor con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas sobre prevención de actividades delictivas, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás delitos subyacentes.

En caso de que el Agente Líder Colocador subcontrate, otro(s) agente(s) colocador(es), comisionista(s) de bolsa, miembro(s) en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., le corresponderá a cada uno de ellos efectuar la solicitud y consolidación de la información de conocimiento de los inversionistas y adicionalmente poner a disposición del Agente Líder Colocador dicha información.

En los eventos de colocación de valores a través de varias entidades sujetas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Agente Líder Colocador efectuará la consolidación de la información de los inversionistas. En este caso, cada una de las entidades vigiladas deberá darle cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título I de la Circular Externa 007 de 1996 (Circular Básica Jurídica) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia o en la norma que la sustituya o modifique, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicho capítulo.

Reglas Generales para la Colocación

El mecanismo de adjudicación de los Bonos será el de Subasta Holandesa o Demanda en Firme, según lo determine el Emisor en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. Dicho mecanismo se realizará utilizando los procedimientos de los sistemas electrónicos de la Bolsa de Valores de Colombia.

El Agente Líder Colocador de los Bonos Ordinarios Bancamía será:

Razón social – Agente Líder Colocador	Domicilio	Dirección
Corficolombiana S.A.	Sede Principal: Bogotá	Sede Principal: Carrera 13 No. 26 – 45 Piso 6

No obstante lo anterior, en la colocación podrá(n) participar otro(s) Agente(s) Colocador(es), comisionista(s) de bolsa, miembro(s) de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., que el Agente Líder Colocador invite a participar. Lo anterior, previo consentimiento del Emisor. En cualquier caso, en cada Aviso de Oferta Pública se incluirá el nombre de los Agentes Colocadores ante quienes se deben presentar las demandas, el número de fax, la página web y/o la dirección donde éstas se recibirán, la hora a partir de la cual serán recibidas y la hora límite hasta la cual se recibirán.

Aquellos destinatarios que deseen participar en el proceso de colocación, deberán presentar sus demandas de compra en el(los) día(s), en los horarios y a través de los medios de comunicación que el Emisor establezca en el

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

correspondiente Aviso de Oferta Pública, indicando la(s) subserie(s) demandada(s) y para cada subserie, el monto demandado. En el evento en que el mecanismo de adjudicación a ser utilizado sea el de Subasta Holandesa, deberá también indicarse la tasa demandada.

Para efecto de los mecanismos de colocación descritos más adelante, en caso de que el agente colocador reciba una demanda ilegible por fax, se solicitará inmediatamente al inversionista, por vía telefónica, que reenvíe su demanda, la cual deberá ser confirmada por la misma vía. En todos los casos, el Agente Líder Colocador y los demás Agentes Colocadores definidos en el Aviso de Oferta Pública respectivo respetarán el orden de llegada del primer fax.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendiendo esto como el acto de haberlas enviado y que hayan sido recibidas por la Bolsa de Valores de Colombia siempre que las órdenes hayan sido recibidas apropiadamente o por el Agente Líder Colocador y los demás Agentes Colocadores definidos en el Aviso de Oferta Pública respectivo. En todos los casos, por el hecho de presentar la demanda, se entenderá que tanto el afiliado al MEC como el inversionista aceptan las condiciones previstas en el Reglamento de Emisión y Colocación, en este Prospecto de Información, en el Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo de la Bolsa de Valores de Colombia.

El primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión determinará las condiciones financieras que tendrán los Bonos de la correspondiente Emisión, de acuerdo con las series o subseries ofrecidas.

Una vez establecida la Tasa Cupón para cada serie o subserie ofrecida, ésta será inmodificable durante todo el plazo de los Bonos; por consiguiente, en caso de que el Emisor realice nuevos ofrecimientos para lograr la colocación total de la Emisión, en caso de Subasta Holandesa, éstos se harán para establecer el precio de suscripción de los títulos, y para el caso de adjudicación por orden de llegada, el ofrecimiento se hará por precio o por tasa de rendimiento, en ambos casos respetando la Tasa Cupón previamente definida.

Independientemente del mecanismo de adjudicación que se utilice, si el monto demandado fuere superior al monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, y siempre que así se haya anunciado en el Aviso de Oferta Pública, el Emisor podrá atender la demanda insatisfecha hasta por el monto que se haya señalado en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, siempre que el valor agregado no supere el Monto Total de Endeudamiento de la Emisión.

El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la (s) subserie (s) ofrecidas cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el presente aviso de oferta pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo.

En el evento en que queden saldos sin colocar en una o varias de las series o subseries ofertadas, éstos podrán ser ofrecidos en un nuevo Aviso de Oferta Pública, en series o subseries diferentes, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la Oferta del Lote previamente ofrecido.

No obstante lo anterior, el Agente Líder Colocador y los demás Agentes Colocadores definidos en el Aviso de Oferta Pública respectivo podrán recibir nuevas demandas después de cerrada la subasta y hasta la vigencia de la oferta para, en el evento en que el monto ofrecido haya sido mayor al monto demandado, adjudicar las nuevas demandas de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte previamente determinada, hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la oferta.

Mecanismos de colocación

Las Emisiones podrán ser colocadas bajo los siguientes mecanismos:

a. Mecanismo de Subasta Holandesa

La Subasta para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el mecanismo de sesión de colocación por Internet (subasta holandesa) administrado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Los términos y condiciones previstos para la subasta se informarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y en todo caso se divulgarán al mercado a través del Instructivo Operativo elaborado por la Bolsa de Valores de Colombia y publicado para tales efectos.

En el Aviso de Oferta Pública se incluirá el nombre del Agente Líder Colocador y los demás Agentes Colocadores a los que se le deben presentar las demandas, los números de fax y/o la dirección donde se recibirán las demandas de compra, la hora a partir de la cual serán recibidas (hora de apertura) y la fecha y hora límite hasta la cual se recibirán, (hora de cierre) y fecha en la cual expira la vigencia de la oferta.

En cualquier caso, si después de realizada la subasta de una Emisión quedan saldos en una o varias de las series o subseries ofrecidas, se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, no necesariamente bajo las mismas condiciones o bajo el mismo mecanismo. Para efectos de la subasta holandesa y la adjudicación de los títulos que no fueron demandados, se tomará su valor nominal.

b. Mecanismo de Demanda en Firme

En el Aviso de Oferta Pública, el Emisor anunciará las series o subseries ofrecidas, el monto máximo a adjudicar por subserie y las tasas de interés o de rentabilidad para cada serie o subserie ofrecida.

En el Aviso de Oferta Pública se incluirá el nombre del Agente Líder Colocador y los demás Agentes Colocadores a los que se le deben presentar las demandas, los números de fax y/o la dirección donde se recibirán las demandas de compra, la hora a partir de la cual serán recibidas (hora de apertura) y la fecha y hora límite hasta la cual se recibirán, (hora de cierre) y fecha en la cual expira la vigencia de la oferta¹.

Los destinatarios de la oferta presentarán sus demandas de compra ante el Agente Líder Colocador o los demás Agentes Colocadores definidos en el Aviso de Oferta Pública respectivo, el día hábil siguiente a la fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública. El monto demandado debe ser establecido teniendo en cuenta el monto máximo a adjudicar por serie o subserie y las series o subseries ofrecidas por el Emisor en el Aviso de Oferta Pública del respectivo Lote.

Debe quedar constancia de la fecha y hora de recepción de las demandas y el Revisor Fiscal del Agente Líder Colocador y los demás Agentes Colocadores definidos en el Aviso de Oferta Pública respectivo deberán estar presentes durante la recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efecto de certificar el

¹ El mecanismo de verificación del orden de llegada de las ofertas se realizará con el reporte de transmisión que emite el fax donde indica la hora, fecha y número de teléfono del remitente. Para el caso de las órdenes que lleguen directamente a la dirección física del Agente Líder Colocador, se le pondrá la hora y fecha de recibo del documento que se le aplique al momento de recibo de la orden en la recepción u oficina que se indique en el Aviso de Oferta para el recibo de las órdenes.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

cumplimiento de los requisitos del mismo. El Emisor, dando cumplimiento a lo indicado en el Literal D del Capítulo II, Numeral 7 del Art. 5 de la Resolución 2375 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a través del mecanismo de información relevante publicará una certificación del Revisor Fiscal del Agente Líder Colocador y los demás Agentes Colocadores en la cual conste el cumplimiento de los parámetros establecidos para la colocación en los términos previstos en el presente Prospecto de Información y en el Aviso de Oferta Pública.

La adjudicación de los títulos a los destinatarios de la oferta se realizará por orden de llegada. En el evento en que la demanda supere la oferta, sólo habrá lugar a prorrato cuando coincidan en tiempo demandas presentadas vía fax y/o personalmente.

Durante la vigencia de la oferta, en el momento que la Emisión sea totalmente adjudicada, se enviará una comunicación por algún medio idóneo en la cual se informará a todos aquellos inversionistas que enviaron las ofertas, si les fue adjudicada o no parte de la Emisión, y el monto que les fue adjudicado.

Sobreadjudicación

En el evento en que el monto total demandado de Bonos Ordinarios Bancamía fuere superior al Monto Ofrecido en un Aviso de Oferta Pública, el Emisor, por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al que se haya determinado en el Aviso de Oferta Pública, siempre y cuando el agregado no exceda el Monto Total de Endeudamiento.

Mercado Secundario y Metodología de Valoración

Los Bonos Ordinarios Bancamía tendrán mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y podrán ser negociados directamente por su legítimo tenedor.

La valoración de los títulos será realizada por el inversionista tenedor de los mismos según el régimen aplicable por la entidad que ejerza vigilancia y/o control.

La clasificación, valoración y contabilización de los Valores para los Tenedores de Bonos Ordinarios que sean entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia se realizará de acuerdo con lo definido en el Capítulo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

La clasificación, valoración y contabilización de los Valores para los Tenedores de Bonos Ordinarios que sean empresas del sector real se realizará de acuerdo con lo definido en el Decreto 2649 de 1993 (normas de contabilidad aplicables al sector real) y el Decreto 2650 de 1993 (Plan Único de Cuentas) o las normas que los modifiquen o los sustituyan.

SEGUNDA PARTE – Información del Emisor

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

Razón social, situación legal, duración y causales de terminación

- ✓ **Razón Social:** BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A.
- ✓ **Situación Legal:** la Sociedad existe con sometimiento a la Ley colombiana, bajo la forma de una sociedad comercial por acciones, de la especie anónima. Su funcionamiento y extinción se rigen por la ley colombiana que es, por lo tanto, la de su nacionalidad.
- ✓ **Duración de la sociedad:** La Sociedad tiene una duración de noventa y un (91) años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución, es decir hasta el 31 de diciembre de 2099. Por decisión de la Asamblea General de Accionistas y conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales, dicho término puede ser prorrogado o puede decretarse la disolución de la Sociedad antes del vencimiento.
- ✓ **Causales de disolución:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de los Estatutos Sociales, la Sociedad se disolverá:
 - a. Por vencimiento del término previsto para su duración en estos Estatutos si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración.
 - b. Por decisión de su Asamblea General de Accionistas adoptada conforme a la ley y estos estatutos.
 - c. Por reducción del número de Accionistas a menos del requerido por la ley para su formación y funcionamiento.
 - d. Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones llegue a pertenecer a un solo accionista particular.
 - e. Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del porcentaje señalado por la ley del capital suscrito.
 - f. Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
 - g. Por las demás causales establecidas en la leyes en relación con los establecimientos bancarios, especialmente las que determinen su toma de posesión y liquidación forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Constitución y Reformas Estatutarias

Bancamía es una sociedad por acciones de carácter comercial que se constituyó bajo la razón social de “BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A.” mediante Escritura Pública No. 773 del 29 de abril de 2008 en la Notaría 69 de Bogotá.

Los estatutos de Bancamía han sido reformados en varias oportunidades. Las respectivas reformas fueron incorporadas en las escrituras públicas que se relacionan a continuación:

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Escritura Pública No.	Fecha	Artículos reformados en los Estatutos	Notaria	Ciudad
2696	2008/12/29	Arts.6, 7, 21, 26, 34, 39 y 49.	69	Bogotá
1769	2009/04/22	Art.26, 27 y 55.	48	Bogotá
1468	2010/04/22	Art. 6, 7 y 26.	17	Bogotá
1913	2010/06/11	6, 7, 8, 11, 12 y 13.	17	Bogotá
0398	2011/02/17	7 y 8.	17	Bogotá
1261	2011/04/29	18, 55 y 57	17	Bogotá

Los estatutos de la Sociedad pueden ser consultados en la Secretaría General de la Sociedad ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No. 66-25, piso 6 o a través de su página web (www.bancamia.com.co).

Ente Estatal que ejerce inspección y vigilancia sobre el Emisor o legislación especial que le sea aplicable

Bancamía S.A es una sociedad constituida como sociedad anónima, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Domicilio Social principal y dirección de las oficinas principales del Emisor

La Sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con oficinas ubicadas en la Carrera 9 No. 66-25.

Objeto Social

Bancamía tendrá por objeto principal la prestación de los servicios de microfinanzas, mediante la ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, dentro de los lineamientos establecidos por la regulación y la ley.

Breve Reseña Histórica del Emisor

Después de 20 años de exitosa labor microcrediticia en Colombia, las gerentes de las Corporaciones Mundial de la Mujer Colombia y Medellín, Mercedes Gómez Restrepo y Margarita Correa Henao, respectivamente analizando las posibilidades de crecimiento de las ONGs que dirigen para brindar mayores oportunidades a sus clientes, iniciaron el camino que llevaría a la creación de Bancamía.

En los inicios del 2006 las juntas directivas de ambas Corporaciones, se dieron a la tarea de buscar un socio estratégico para convertirse en una entidad financiera, que permitiera cubrir la gran demanda por parte de los microempresarios de tener una oferta integral de productos microfinancieros adicionales al crédito. Los frutos que materializaron este propósito comienzan en octubre del mismo año, cuando ambas corporaciones firman un Acuerdo de Entendimiento con el BBVA España, que estableció, dentro del marco de su estrategia de Responsabilidad Social Corporativa, la creación de una fundación orientada a combatir la exclusión financiera y

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

ayudar al desarrollo de la población económicamente desfavorecida.

El 14 de febrero del 2007 el BBVA constituye la **Fundación BBVA para las Microfinanzas** con una dotación de capital de 200 millones de euros, totalmente autónoma de BBVA y estatutariamente dedicada con exclusividad a las Microfinanzas.

Cumplido el proceso de la “Debida Diligencia”, se suscribe el 23 de julio de 2007 el Acuerdo de Actuaciones para la constitución de un banco microfinanciero en Colombia, con participación accionaria del 51% de la Fundación Microfinanzas BBVA y el 49% en partes iguales, para la CMM Medellín y la CMM Colombia. El 11 de febrero se radicó la solicitud de autorización para la creación del Banco de las Microfinanzas – Bancamía S.A., y el 8 de abril de 2008 la Superintendencia Financiera de Colombia otorgó la autorización respectiva. En abril del mismo año se firmó la constitución de la sociedad, elevando a escritura pública los estatutos de la nueva entidad.

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó a Bancamía entrar en operación en el mes de octubre del 2008. Así, el martes 14 de Octubre de 2008, Bancamía abrió sus puertas al público como el primer establecimiento bancario dedicado exclusivamente a los servicios financieros para el sector de las microempresas, con el objetivo de promover el desarrollo de sus grandes clientes, que con pequeños negocios, transforman la economía del país.

Composición accionaria e información sobre los socios

A continuación se presenta el cuadro que relaciona los mayores accionistas de Bancamía. Adicionalmente se da una breve descripción de los accionistas más importantes.

Accionistas	Participación sin acciones con div pref y sin derecho a voto	Capital suscrito y pagado (incluye acciones con div. Pref. y sin derecho a voto)	Participación (incluye acciones con div. Pref. y sin derecho a voto)
FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS (Acciones Ordinarias)	50.87%	\$88.529.260.599	47.629%
CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA MEDELLÍN (Acciones Ordinarias)	24.56%	\$42.743.088.557	22.996%
CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA	24.56%	\$42.743.088.557	22.996%
MENDEZ DEL RIO PIOVICH MANUEL ANTONIO (Acciones Ordinarias)	0.00%	\$1	0.00%

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

LORCA SALAÑER ALEJANDRO (Acciones Ordinarias)	0.00%	\$1	0.00%
IFC – Corporación Financiera Internacional (Acciones Con Div. Prefer. Sin Derecho a Voto)	-	\$11.856.726.054	6.3789%
TOTAL		\$185.872.163.769	100.00%

FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

La Fundación BBVA para las Microfinanzas es una entidad creada por el Banco BBVA España en el marco de su estrategia de responsabilidad corporativa (RC). De este modo, la Fundación nace del propósito de BBVA España de vincular al máximo sus proyectos de acción social con la actividad del sector financiero y, en concreto, con la lucha contra la exclusión financiera. Con este proyecto, BBVA España profundiza en una estrategia de RC coherente con la naturaleza de su negocio, comprometida con el largo plazo y de incuestionable impacto social en los países en desarrollo, con una atención prioritaria (pero no exclusiva) a los países en los que el Grupo está presente.

CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER MEDELLÍN

La Corporación Mundial de la Mujer Medellín, creada en 1985, es una corporación civil, cuyo objeto social consiste principalmente en fortalecer el sector social de estratos uno, dos y tres, con una orientación especialmente a mujeres a través de la prestación de servicios educativos, de salud, y de asesoría legal, contable y técnica que contribuya a la creación y desarrollo de microempresas en forma ágil, rentable y eficiente, mejorando los ingresos y la calidad de vida de sus usuarios.

CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA

La Corporación Mundial de la Mujer Colombia es una corporación civil, sin ánimo de lucro, regida por sus estatutos y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado, con la capacidad que le otorgan las leyes para contraer obligaciones, ejercer derechos y formar un patrimonio independiente; cuyo objeto social es la prestación de servicios integrales y especializados de formación y fortalecimiento socio empresarial que incluye seguimiento, apoyo, asistencia técnica, afianzamiento, articulación a mercados y comercialización.

SEGUNDA PARTE – Información del Emisor
CAPÍTULO II – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

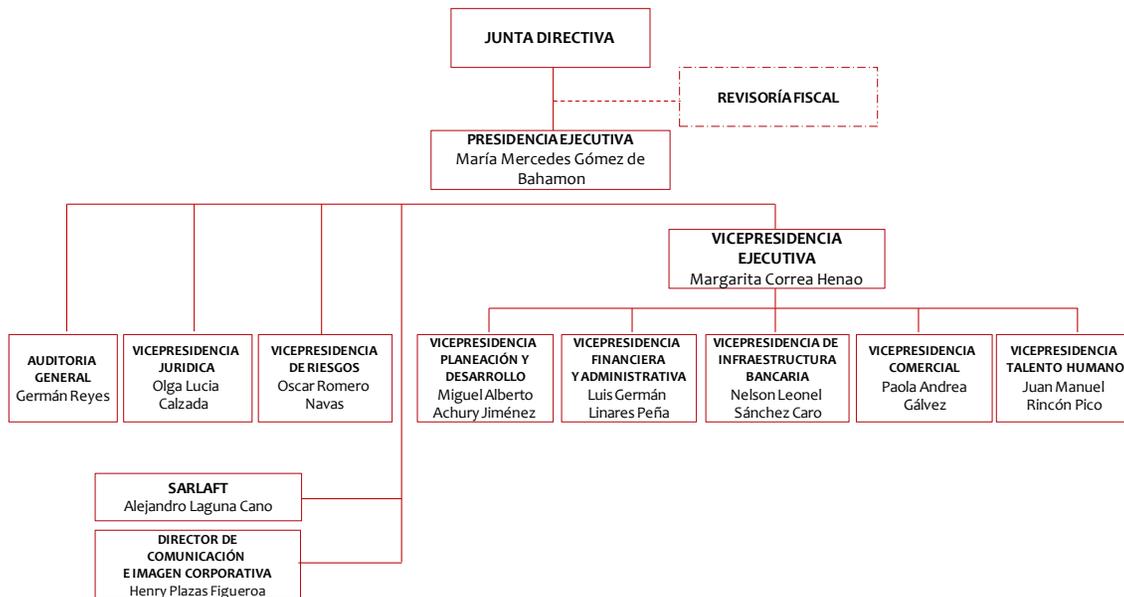
Descripción de la estructura orgánica del Emisor

La Sociedad cuenta con los siguientes órganos directivos y de administración:

- Asamblea General de Accionistas
- Junta Directiva
- Presidencia Ejecutiva

A continuación se presenta un gráfico de la Estructura Organizacional del Emisor:

ESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL



Junta Directiva

La Sociedad tiene una Junta Directiva compuesta por cinco miembros principales elegida por la Asamblea General de Accionistas, para un período de dos (2) años.

La Junta Directiva para el período 2011 - 2013 se encuentra compuesta de la siguiente manera:

Miembros Principales	Fecha de Posesión
Manuel Méndez Del Rio Piovich	COMITÉ SFC 29/05/2008.
Margarita Fernández Gómez	COMITÉ SFC 29/05/2008

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Jorge Antonio Delgado Aguirre	COMITÉ SFC 07/05/2009
Pedro Luis Saíz Ruíz	COMITÉ SFC29/05/2008
Maricielo Glen de Tobón	COMITÉ SFC29/05/2008

Los miembros de la Junta Directiva no tienen suplentes que los reemplacen en sus faltas temporales o definitivas.

Los miembros principales fueron elegidos por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, en la sesión realizada el 30 de marzo de 2011 (Acta No. 8). A continuación se presenta una reseña de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA BANCAMÍA

PRINCIPALES

MANUEL MÉNDEZ DEL RÍO PIOVICH

Licenciado en la rama de Ciencias de Administración de Empresas, egresado de la Universidad de Boston (E.U), ha desempeñado diversos cargos en el sector financiero, tales como Director General del Grupo BBVA, Responsable del Área de Riesgos a nivel mundial, Responsable de mercado de capitales del Bank of América, Presidente de la Federación de Cajas de Castilla y León. Actualmente se desempeña como Presidente de la Fundación BBVA para las Microfinanzas.

MARGARITA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Profesional en Trabajo Social, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, ha desempeñado diversos cargos en el sector privado, ha sido miembro de Junta Directiva de Finsocial, Federación Antioqueña de ONG's y Actuar Famiempresas. Actualmente se desempeña como Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación Mundial de la Mujer Medellín.

JORGE ANTONIO DELGADO AGUIRRE

Administrador de Empresas, egresado de la Universidad de Lima (Perú), ha realizado seminarios de Gestión Financiera, Desarrollo Gerencial, Estados Financieros, Perfeccionamiento Directivo y Banca y Finanzas, ha laborado en diferentes entidades del sector financiero, tales como en el Banco de Crédito del Perú, Financiera de Crédito Solución, Western Unión, Caja NOR Perú, Caja Sur, y Edpyme Crear Tacna. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo de Caja Nuestra Gente en Perú.

PEDRO LUIS SAÍZ RUÍZ

Ingeniero Industrial, egresado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (España), ha desempeñado diferentes cargos en el sector financiero, tales como el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Argentaria S.A., Banco Exterior de España S.A., Banco de Vizcaya S.A., y el Banco de Financiación Industrial S.A.

MARICIELO GLEN DE TOBÓN

Profesional en Ciencias Jurídicas, egresada de Pontificia Universidad Javeriana, se desempeñó como miembro de la Junta Directiva del Banco Real de Colombia, Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Mundial de la Mujer Colombia y se desempeñó como Secretaria General de la Federación Latinoamericana de Bancos.

Funciones de la Junta Directiva

Las funciones de la Junta Directiva de la Sociedad, de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, son:

- a) Nombrar al Presidente y al Vicepresidente de la Junta, así como reglamentar su designación y período;
- b) Nombrar para un periodo de 2 años al Presidente Ejecutivo del Banco y al Vicepresidente Ejecutivo y, cuando sea necesario, nombrar sus suplentes;
- c) Reglamentar los Comités que sean necesarios para que el Banco realice su objeto social y alcance sus objetivos, así como designar a sus miembros; entre dichos comités estarán el Comité de Auditoría, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el de Gobierno Corporativo y cualquier otro que determine la ley o se considere conveniente;
- d) Resolver sobre la renuncia y remoción del Presidente Ejecutivo del Banco, del Vicepresidente Ejecutivo y de sus suplentes;
- e) Ejercer los actos relacionados con la administración del Banco que no estén expresamente atribuidos por la ley o los estatutos a otro órgano social;
- f) Crear o suprimir, a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los cargos y organismos que por ley o estos estatutos corresponda proveer a la Junta Directiva y señalarles su remuneración;
- g) Cumplir las decisiones que adopte la Asamblea General;
- h) Aprobar el reglamento de emisión y colocación de las acciones ordinarias;
- i) Impartir al Presidente Ejecutivo las instrucciones y órdenes que juzgue convenientes;
- j) Convocar a la Asamblea a sus reuniones ordinarias cuando no lo haga oportunamente el Presidente Ejecutivo y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario;
- k) Fijar las cuantías máximas dentro de las cuales los funcionarios del Banco tendrán atribuciones para celebrar contratos y ejecutar actos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco sin autorización previa de la misma Junta o de los órganos que ésta señale;
- l) Interpretar los estatutos del Banco, siguiendo los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia;
- m) Señalar las políticas, adoptar el Código de Conducta y aprobar el Manual de Procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y evaluar periódicamente su funcionamiento;
- n) Actualizar el Sistema de Gobierno Corporativo y rendir informe anual a la Asamblea General del estado de dicho sistema y la gestión adelantada;
- o) Controlar y evaluar la gestión del Presidente Ejecutivo, de los administradores y principales ejecutivos, para lo cual exigirá, cuando lo estime necesario, la presentación de informes para conocer el desarrollo de las actividades de las distintas áreas del Banco y el grado de exposición a los diversos riesgos;
- p) Tutelar y controlar que se respeten los derechos de los accionistas e inversionistas y se les de un tratamiento equitativo;

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

- q) Proponer a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades filiales o subsidiarias del Banco los nombres de las personas que deberán ser designados como miembros de los órganos colegiados de éstas;
- r) Aprobar el presupuesto anual a propuesta del Presidente Ejecutivo;
- s) Aprobar, en lo de su competencia, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios que proponga el Presidente Ejecutivo;
- t) Aprobar los proyectos de expansión que proponga el Presidente Ejecutivo;
- u) Decidir sobre los negocios y operaciones que el Presidente Ejecutivo considere conveniente proponerle;
- v) Adoptar mecanismos para prevenir y resolver situaciones de conflicto de interés;
- w) Nombrar al Oficial de Cumplimiento para los efectos previstos en la ley;
- x) Fijar la política de remuneraciones y salarios para los empleados del Banco;
- y) Establecer la visión estratégica del Banco, en su calidad de emisor de valores;
- z) Fijar las políticas de identificación y mitigación de riesgos;
- aa) Fijar y modificar las políticas contables del Banco en su calidad de emisor, de acuerdo con la normatividad contable aplicable;
- bb) Tener a disposición de los accionistas información adicional a la establecida por obligación legal y reglamentaria;
- cc) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial del Banco;
- dd) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada;
- ee) Rendir los informes de gestión y financieros a la Asamblea General, en los términos establecidos por la ley;
- ff) Las demás funciones que le corresponden conforme a la ley y los estatutos.
- gg) Aprobar las operaciones, que dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, éste proyecte realizar con vinculados económicos ya sea a precios de mercado o no. En todo caso, cuando se trate de operaciones relevantes la junta deberá presentarlas para su aprobación a la Asamblea de Accionistas del Banco mecanismos de independencia.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos de independencia, en las elecciones de los miembros de Junta Directiva, la sociedad observa lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 y en el Decreto 3923 de 2006 en relación con la elección de miembros de juntas directivas de sociedades emisoras de valores.

Para efectos de la elección de los miembros independientes de la Sociedad, se tiene en cuenta lo siguiente de acuerdo con el Reglamento de la Junta Directiva, Numeral 7:

- La Junta Directiva no podrá ser integrada por un número de miembros vinculados laboralmente al Banco, que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión.
- De igual manera, la Junta Directiva estará integrada por un número de miembros independientes de por los menos el veinticinco por ciento (25%), conforme a la definición que de éstos hace la ley y la regulación.
- No podrán ser miembros de la Junta Directiva los funcionarios del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA, su subsidiaria en Colombia y sus filiales.

Vinculación de los miembros de Junta Directiva con la sociedad o sus vinculadas

Ninguno de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad se encuentra vinculado laboralmente con Bancamía.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Personal directivo del Emisor

Se relacionan a continuación el nombre de las personas que ocupan los principales cargos directivos en la Sociedad, así como el cargo que desempeñan:

Nombre	Cargo
Mercedes Gómez Restrepo	Presidente
Margarita Correa Henao	Vicepresidente Ejecutivo
Olga Lucía Calzada Estupiñán	Vicepresidente Jurídica y Secretaria General
Paola Andrea Gálvez Ocampo	Vicepresidente Comercial
Luis Germán Linares Peña	Vicepresidente Financiero y Administrativo
Nelson Leonel Sánchez Caro	Vicepresidente de Infraestructura
Miguel Alberto Achury Jiménez	Vicepresidente de Planeación y Desarrollo
Juan Manuel Rincón Pico	Vicepresidente de Talento Humano
Oscar Romero Navas	Vicepresidente de Riesgos

A continuación se presenta una reseña del representante legal y de los ejecutivos de la Sociedad:

REPRESENTANTE LEGAL (PRINCIPALES):

MERCEDES GÓMEZ RESTREPO

Economista industrial con Magister en Administración Industrial, con amplia experiencia en el sector público y privado, se ha desempeñado como Directora Ejecutiva de la Asociación Nacional de Fundaciones y Corporaciones para el Desarrollo de la Microempresa; Asesora del programa Productividad, Empleo e Ingresos, de la Consejería Presidencial para el Desarrollo Territorial de Bogotá; Gerente General de la Corporación Mundial de la Mujer – Colombia. (Women’s, World Banking–Bogotá). Miembro de las juntas directivas de la Asociación Bancaria de Colombia, Club de Banqueros y Caja Nuestra Gente de Perú. Actualmente se desempeña como Presidente Ejecutiva del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

MARGARITA CORREA HENAO

Antropóloga con postgrado en Alta Gerencia Internacional, especializada en Desarrollo Social y Humano con énfasis en la generación de trabajos productivos para poblaciones vulnerables y de bajos ingresos, con amplia experiencia en el sector privado. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutiva del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

CARGOS EJECUTIVOS:

MERCEDES GÓMEZ RESTREPO

Economista industrial con Magister en Administración Industrial, con amplia experiencia en el sector público y privado, se ha desempeñado como Directora Ejecutiva de la Asociación Nacional de Fundaciones y Corporaciones para el Desarrollo de la Microempresa; Asesora del programa Productividad, Empleo e Ingresos, de la Consejería Presidencial para el Desarrollo Territorial de Bogotá; Gerente General de la Corporación

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Mundial de la Mujer – Colombia. (Women’s, World Banking–Bogotá). Miembro de las juntas directivas de la Asociación Bancaria de Colombia, Club de Banqueros y Caja Nuestra Gente de Perú. Actualmente se desempeña como Presidente Ejecutiva del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

MARGARITA CORREA HENAO

Antropóloga con postgrado en Alta Gerencia Internacional, especializada en Desarrollo Social y Humano con énfasis en la generación de trabajos productivos para poblaciones vulnerables y de bajos ingresos, con amplia experiencia en el sector privado. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutiva del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

OLGA LUCÍA CALZADA ESTUPIÑÁN

Abogada especialista en Legislación Financiera, con amplia experiencia en el sector financiero; ha desempeñado varios cargos entre los cuales podemos mencionar: Vicepresidente Jurídica del Banco Granahorrar S.A. - responsable del proceso de privatización y posterior fusión con BBVA Colombia; Dirección del Área de Asesoría Especial de la Secretaría General de BBVA Colombia; Secretaria General y Directora Jurídica de Fogafin, participando en los procesos de creación y reorganización de varias entidades financieras, emisión de deuda y manejo de aspectos corporativos. También ha sido miembro de Junta Directiva de varias entidades financieras. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Jurídico y Secretaria General del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

PAOLA ANDREA GÁLVEZ OCAMPO

Administradora de Empresas con especialización en Gerencia de Mercadeo, con amplia experiencia en el sector financiero, laboró en Megabanco (Hoy Banco de Bogotá participando en el proceso de integración de 4 bancos y la consolidación de la banca social); laboró en la Corporación de Ahorro y Vivienda A.V. Villas participando en su proceso de conversión a Banco. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Comercial del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

LUIS GERMÁN LINARES PEÑA

Ingeniero Industrial, Especialista Gerencia de Impuestos y Magister en Administración de Empresas MBA, con amplia experiencia en el sector financiero, habiéndose desempeñado como Gerente del Área Estratégica y Planeación del Banco Nacional del Comercio; ha ocupado diferentes cargos en el Banco BBVA Colombia tales como Director del Departamento del Presupuesto y Control de Gestión, Responsable Planificación Financiera, Control de Gestión y MIS, Gerente Territorial Bogotá Sur y Responsable Unidad Control de Gestión y Sistemas de Información. Actualmente se desempeña como Vicepresidente Financiero y Administrativo del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

NELSON LEONEL SÁNCHEZ CARO

Administrador de Empresas con Magister en Administración, cuenta con experiencia en el sector financiero, ha ocupado varios cargos dentro del Banco Cafetero (hoy Banco Davivienda) tales como Director de Organización, Director de Ingeniería Bancaria, Director de Canales Electrónicos; Vicepresidente de Tecnología en Finamérica. Actualmente se desempeña como Vicepresidente de Infraestructura del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

MIGUEL ALBERTO ACHURY JIMÉNEZ

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Contador Público, especialista en Banca, Finanzas y Procesos de Transformación Organizacional, con experiencia en el sector financiero, desempeñó diversos cargos en el Banco Anglo Colombiano (hoy HSBC); Director de Auditoría Financiera y Operativa en el Banco Cafetero (hoy Davivienda); Gerente de Recuperación y Contralor General en Corpavi (hoy Colpatria); Vicepresidente Contralor, Vicepresidente Administrativo y Vicepresidente de Operaciones en BCH; Vicepresidente de Operaciones y Deputy Country Manager en ABN AMRO Bank (hoy RBS), Actualmente se desempeña como Vicepresidente de Planeación y Desarrollo del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

JUAN MANUEL RINCÓN PICO

Abogado especializado en derecho laboral, en derecho constitucional, y en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos, con experiencia en el sector financiero se ha desempeñado como Gerente Regional de Gestión Humana de Bancolombia. Actualmente se desempeña como Vicepresidente de Talento Humano del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

OSCAR ROMERO NAVAS

Contador Público con especialización en Derecho Financiero y Bursátil y en Gerencia Financiera y Máster en Microfinanzas y Desarrollo Social; cuenta con amplia experiencia en el sector financiero en áreas de gestión de riesgos, de control y supervisión. Se desempeñó en las áreas de Contabilidad y Auditoría Interna en la Corporación Financiera de Boyacá S.A (Hoy Corficolombiana) y laboró en la Superintendencia Financiera de Colombia evaluando la gestión de riesgos de diferentes tipos de instituciones financieras locales y sus filiales en el exterior, participando además en la definición de la normativa aplicable a la gestión de riesgos. Actualmente se desempeña como Vicepresidente de Riesgo del Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.

Personas que ejercen la revisoría fiscal

La Revisoría fiscal de la entidad, la ejerce DELOITTE & TOUCHE LTDA desde el 9 de junio de 1994. Para el desarrollo de las funciones que les compete, la firma designó a las siguientes personas como revisores fiscales principal y suplente:

Nombre	Andrea Chavarro Muñoz
Calidad	Principal
Tarjeta Profesional	108714-T
Antigüedad	En Deloitte & Touche Ltda, 6 años y 3 meses
Experiencia Laboral	Deloitte & Touche Ltda, actualmente Senior de Auditoría del Sector Financiero (4 años) y asistente (2 años). Leasing de Occidente C.F.C S.A., asistente de Revisoría Fiscal
Estudios realizados	Contador Público Universidad Nacional de Colombia, Especialización en Administración de Riesgos Informáticos y Diplomado en SARLAFT
Entidades donde ejerce revisoría fiscal Principal o Suplente:	Ejerce en: Willis Corredores de Seguros y Macrofinanciera

Nombre	Paula Andrea Alvarez R.
Calidad	Suplente
Tarjeta Profesional	82877-T
Antigüedad	En Deloitte & Touche Ltda, 11 años y 11 meses
Experiencia Laboral	Deloitte & Touche Ltda, actualmente Gerente de Auditoría , Bancolombia, analista
Estudios realizados	Contador Público Universidad Externado Colombia, Especialización Control de gestión corporativo, Diplomado en Gerencia Estratégica, Auditoría y Control de Gestión.
Entidades donde ejerce revisoría fiscal Principal o Suplente:	Ejerce en: BBVA Valores (principal) y BBVA Colombia (suplente)

Participación accionaria en el Emisor de los miembros de Junta Directiva y de los funcionarios que conforman el nivel directivo

Ninguno de los funcionarios que conforman el nivel directivo tiene participación accionaria dentro de la Sociedad. A continuación exponemos la participación accionaria en el Emisor de los miembros de Junta Directiva:

Accionista	Participación sin acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.	Capital suscrito y pagado (incluye acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto)	Participación (incluye acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.
Manuel Méndez del Río Piovich	0.00%	\$1	0.00%

Convenios de participación de empleados

No existen convenios o programas para otorgar participación a los empleados en el capital del Emisor.

Control del Emisor

La Fundación BBVA para las Microfinanzas ejerce situación de control sobre Bancamía S.A, en su calidad de matriz con una participación directa del 50.87%. Esta situación de control se encuentra debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 01275700 de fecha febrero 16 de 2009.

Empresas subordinadas

Bancamía no ejerce control sobre ninguna sociedad, por lo tanto no posee empresas subordinadas.

Participación en otras sociedades a través de terceras personas

Bancamía no posee participación en otras sociedades a través de terceras personas.

Relaciones laborales

Número total de empleados

A marzo de 2012, Bancamía cuenta con los empleados que a continuación se señalan:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO

Número Empleados					
Tipo de Empleados	Mar-08	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12
Empleados	1145	1.376	1.535	1.618	2.190
Directivos	6	7	9	10	10
Aprendices	0	44	68	92	112
Total	1151	1.427	1.612	1.720	2.312

Tipo de Empleados	Número Empleados			
	Nov-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11
Empleados	1145	1.495	1.637	2.073
Directivos	6	9	10	10
Aprendices	0	85	79	100
Total	1151	1589	1726	2183

En el último año el número de empleados ha crecido en 457 empleados (dic. 2011 vs dic. 2010) y en 592 empleados de marzo 2011 a marzo 2012.

No existe sindicato de trabajadores en Bancamía.

Interrupciones totales o parciales en la actividad del Emisor por diferencias laborales

Desde su creación, no se han presentado interrupciones totales o parciales de las actividades del Emisor, originadas en diferencias en las relaciones laborales.

SEGUNDA PARTE – Información del Emisor

CAPÍTULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR – PRODUCCIÓN E INGRESOS OPERACIONALES

Dependencia de los principales proveedores y clientes

Bancamía no tiene proveedores ni clientes (locales y extranjeros), que representen más del 20%.

Principales actividades productivas y de ventas del Emisor

Microcrédito

Créditos a los empresarios de la microempresa para financiar sus necesidades de capital de trabajo y/o financiación de activos fijos requeridos para el mejoramiento y/o crecimiento de la competitividad de su unidad productiva, buscando a través del desarrollo de la microempresa, elevar el nivel de vida de la unidad familiar del cliente.

Credimía sin codeudor	Mejoras Locativas	Vehicular- Gas Vehicular	Campo	Semilla
Microempresarios que necesiten rápida liquidez	Microempresarios que busquen adecuar su negocio	Microempresarios que pertenezcan al sector transporte	Microempresarios que pertenezcan al sector agropecuario	Microempresarios iniciando su negocio

Banca Rural

- ✓ Pequeña Empresa Rural: Cubre necesidades de financiación de capital de trabajo e inversión de los pequeños empresarios rurales, con recursos propios: Multipropósito rural, rotativo rural, y línea de redescuento Finagro empresarial.
- ✓ Desarrollo Rural: Financiamiento a las organizaciones de microempresarios rurales con la finalidad de atender necesidades de financiación de los clientes, generar inclusión y contribuir a que los beneficiarios mejoren su calidad de vida y la de su unidad familiar, cubre necesidades de capital de trabajo e inversión, con recursos propios: Asociativo y Desarrollo Rural, y línea de redescuento Asociativo Finagro.

Banca Pequeña Empresa

Los créditos otorgados tienen como finalidad atender necesidades de financiación de los clientes, contribuyendo a que el pequeño empresario mejore su calidad de vida y la de su unidad familiar, a través del desarrollo de su pequeña empresa.

- ✓ **Apoya empresa**
 - Capital de Trabajo
 - Consolidación de pasivos
 - Inversión en Activos fijos

- ✓ **Bancoldex**
- ✓ **Ahorro e inversión**

Dentro de su portafolio de productos, Bancamía cuenta con líneas de ahorro diseñadas para generar cultura de ahorro en los clientes

Cuenta de Ahorros ahorramía: Depósito de Ahorro a la Vista

CDT Rentamía: Certificado de Depósito a Término Fijo de 30 a 360 días

Descripción del principal mercado en el que se desarrollan las actividades del Emisor – Sector Financiero en Colombia

Bancamía hace seguimiento permanente a los principales indicadores y eventos económicos que pueden impactar la actividad del Banco tanto en el nivel nacional como en el internacional.

Expectativas del entorno internacional

En el año 2011 se experimentaron turbulencias en los mercados ante la crisis de deuda soberana de varias economías europeas (Grecia, Portugal e Irlanda principalmente) y la compleja situación fiscal de la economía estadounidense, desestabilizando la economía mundial y particularmente, los mercados de valores. Las cifras del sector real en las economías desarrolladas han sido en general desalentadoras. Los precios de las materias primas se han ubicado en niveles históricamente altos, la política monetaria de las potencias económicas se ha venido relajando, y subsisten preocupaciones en torno a los déficits fiscales y los índices de desempleo elevados que se vienen registrando.

No obstante, el PIB de los países emergentes ha presentado tasas de crecimiento positivas y se han llevado a cabo medidas por parte de las autoridades gubernamentales de los principales países del mundo para tranquilizar los mercados y estimular la recuperación económica.

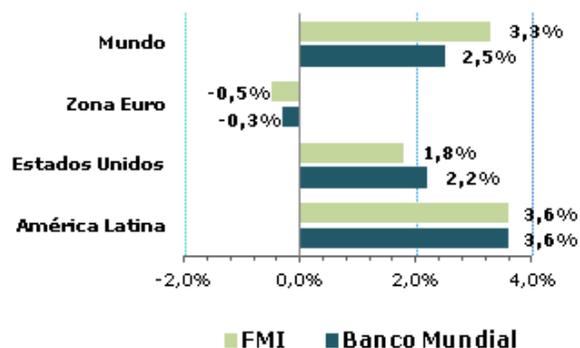
Así mismo, según los informes más recientes del Banco Central Europeo, la información disponible desde principios de febrero ha confirmado signos de una estabilización de la economía de la zona del euro.

Por su parte, la economía estadounidense ha estado creciendo de forma moderada, a lo que se suman mejores condiciones del mercado laboral, con una disminución en la tasa de desempleo –aún elevada.

Para el año 2012 hay gran incertidumbre y poca confianza en los mercados. El Banco mundial espera que la economía mundial crezca 2,5% en 2012 y 3,1% en 2013, con una ligera recesión en los países de la zona euro (-0,3%). Para los países en desarrollo espera 5,4% y 6,0% respectivamente. El FMI por su parte, proyecta un crecimiento de 3,3% en el mundo, pronosticando una recesión leve en Europa (-0,5%) y una tasa de crecimiento de 1,8% en EEUU.

Proyecciones de crecimiento 2012

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**



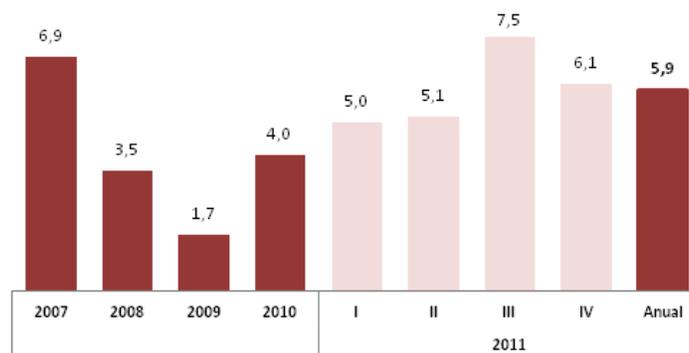
Fuente: Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional

En cuanto a América Latina, según estimaciones de la CEPAL, en 2012 los principales países de la región tendrán tasas de crecimiento positivas y superiores a las tasas de crecimiento de las economías desarrolladas. Los pronósticos más altos son los de Ecuador (5,0%), Perú (5,0%) y Argentina (4,8%); el pronóstico de crecimiento del PIB para Colombia es de 4,5%.

Evolución de la economía colombiana en 2011

En el transcurso del año 2011 la economía colombiana se caracterizó por sólidas cifras de crecimiento económico, niveles de inflación controlados y una reducción continua en la tasa de desempleo. El crecimiento del PIB en el cuarto trimestre fue de 6,1%, para finalizar el año 2011 con una tasas anual de 5,9%, una de las más destacadas en la historia de la economía colombiana.

Gráfica 1. Variación porcentual PIB (2007-2011)



Fuente: DANE

Los sectores minero-energético y de transporte son los componentes de oferta que más impulsaron el crecimiento económico. Desde el punto de vista de la demanda, el consumo de los hogares y la formación bruta de capital registraron tasas de crecimiento destacadas. Este aspecto, aunado a la baja tasa de crecimiento del consumo final del gobierno son indicios de que el crecimiento de la economía colombiana se debe a factores estructurales y no a factores coyunturales asociados a los ciclos de gasto público.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Los datos de inflación correspondientes al mes de marzo muestran una inflación en lo corrido del año de 3,40%². La inflación anual se ubicó por debajo del techo del rango meta de inflación del Banco de la República (2%-4%), confirmado una vez más la credibilidad del emisor.

En cuanto al mercado cambiario, el inicio del año estuvo marcado con una notoria depreciación del dólar respecto al peso colombiano, comportamiento que se detuvo en el mes de marzo, con una variación de solo \$16,83.

El Banco de la República reanudó su programa de compra de divisas desde el 6 de febrero de 2012, y se espera que se mantenga hasta el mes de agosto de 2011. Pese a ello la compra de divisas no ha tenido como resultado la devaluación del peso colombiano, el cual se ha situado como una de las monedas más apreciadas del mundo con una valorización de 9% en los dos primeros meses del año.

Comportamiento de la TRM – Dólar



Fuente: Cifras del Banco de la República

En lo corrido del año en Banco Central ha aumentado la tasa de intervención 50pb. A pesar de que la autoridad monetaria reconoce una desaceleración de la demanda externa y los resultados de la inflación en 2012 han sido favorables, otros elementos han influido en las decisiones de política monetaria, tales como las elevadas tasas de crecimiento del crédito y el aumento del endeudamiento de los hogares -particularmente en consumo.

El buen desempeño de la economía colombiana en el año 2011 se vio reflejado en el comportamiento de los indicadores del sector financiero. El incremento en la demanda por crédito durante 2011 se materializó en una tasa de crecimiento anual de 22,40% (saldo final de \$215,3 billones).

Las expectativas de crecimiento del sector financiero son positivas para 2012, aunque se espera un crecimiento más moderado, acorde con la actual política monetaria contraccionista del Banco de la República así como las previsiones de desaceleración económica.

Expectativas de la economía colombiana en 2012

² DANE, Informe de Inflación, Abril de 2012.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Con la reducción de la crudeza de la ola invernal, el aumento del PIB y el avance en la creación de empleo, la economía colombiana comienza el año 2012 con expectativas muy positivas: elevadas tasas de crecimiento, inflación moderada pese a choques de oferta, demanda interna en crecimiento, tasas de desempleo en descenso y reactivación del sector de la construcción, el cual favorece el desarrollo productivo de diversas industrias. Se espera que con la dinámica de crecimiento de la economía y las políticas gubernamentales para incentivar el empleo, la tasa de desempleo siga decreciendo en 2012.

En medio de los temores por la crisis de la deuda en Europa, las exportaciones colombianas a la Unión Europea y a los Estados Unidos han mantenido tasas elevadas de crecimiento en lo corrido de 2012. Del mismo modo, la percepción de riesgo ha bajado en los primeros meses del año lo cual se ha materializado en reducciones en el indicador de riesgo país EMBI, el cual cerró en un valor de 138 pb en el mes de marzo de 2012.

La aprobación del TLC con Estados Unidos, y posible implementación en 2012 abre el camino a oportunidades comerciales y de inversión. La meta de crecimiento del Gobierno colombiano para 2012 es de 5,1%; las proyecciones de organismos internacionales estiman que la economía nacional crecerá cerca de 4,4%. La meta de inflación es baja (se sitúa en el mismo rango que en el año anterior) y se calcula que el sector externo y los flujos de inversión extranjera, así como la industria y los servicios continúen su dinamismo, ahora con un crecimiento potencial mayor derivado de las oportunidades del TLC.

Finalmente, pese al convulsionado entorno internacional, la economía colombiana se muestra sólida y resistente ante choques externos, brindando confianza y confirmando la existencia de excelentes condiciones para que Bancamía continúe ampliando su cobertura y siga ganando participación en el mercado financiero colombiano.

SEGUNDA PARTE – Información del Emisor
CAPÍTULO IV – INFORMACIÓN FINANCIERA

Capital autorizado, suscrito y pagado, número de acciones en circulación y las reservas

La información se presenta para los resultados de los últimos 4 años:

Cifras en millones de pesos	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11
Capital Autorizado	139.400	175.000	195.000	195.000
Capital por suscribir	0	3.448	23.448	9.128
Capital Suscrito y Pagado	139.400	171.552	171.552	185.872
Número de acciones en circulación	139.400	171.552	171.552	185.872
Valor Nominal	1	1	1	1
Acciones en Reserva	0	3.448	23.448	9.128
Acciones Ordinarias	139.400	171.552	171.552	174.015
Acciones con div. Pref. Sin derecho a voto	0	0	0	11.857

Cifras en millones de pesos	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12
Capital Autorizado	139.400	175.000	195.000	195.000
Capital por suscribir	0	3.448	9.128	9.128
Capital Suscrito y Pagado	139.400	171.552	185.872	185.872
Número de acciones en circulación	139.400	171.552	185.872	185.872
Valor Nominal	1	1	1	1
Acciones en Reserva		3.448	9.128	9.128
Acciones Ordinarias	139.400	171.552	174.015	174.015
Acciones con div. Pref. Sin derecho a voto			11.857	11.857

Ofertas públicas de adquisición de acciones del emisor celebradas en el último año, con sus condiciones y resultados.

Durante el último año, no se llevó a cabo ninguna oferta pública de adquisición de acciones del Emisor.

Provisiones y reservas para la readquisición de acciones.

Actualmente no existe ninguna provisión o reserva para la readquisición de acciones del Emisor.

Información sobre dividendos

Bancamía anualmente a través de la Asamblea General de Accionistas establecerá la correspondiente distribución de dividendos.

La información se presenta para los resultados de los últimos 4 años:

A. Información sobre dividendos de Bancamía

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11
Utilidades del período	-2.495	350	16.110	36.103
Utilidades disponibles a Repartir	0	0	2.464	32493
Numero de acciones en circulación	139.400	171.552	171.552	185.872
Utilidad (pérdida) por acción	(0,018)	0,0023	0,0939	0,1947
Dividendo por acción	1	1	1	10
Crecimiento del dividendo por acción	0	0	0	0
Forma de Pago	No se pagaron dividendos	No se pagaron dividendos	Dividendos distribuidos en acciones	Pendiente autorización proyecto de distribución de utilidades
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	0	0	15%	Pendiente autorización proyecto de distribución de utilidades
Precio promedio en bolsa	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Precio en bolsa al cierre anual	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Valor patrimonial de la acción	0,9821	0,9874	1,0800	1,2988
Valor patrimonial/utilidad por acción	(54,867)	425,9	11,5	6,7
Valor patrimonial/dividendo por acción	0,98	0,99	1,08	0,13
Precio en bolsa/valor patrimonial cuando a ello hubiere lugar	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12
Utilidades del período	-3.777	2.215	6.821	12.028
Utilidades disponibles a Repartir			16.110	36.103
Numero de acciones en circulación	139.400	171.552	185.872	185.872
Utilidad (pérdida) por acción	-0,0271	0,0129	0,0367	0,0647
Dividendo por acción				0,0437
Crecimiento del dividendo por acción				
Forma de Pago	No se pagaron dividendos	No se pagaron dividendos	No se pagaron dividendos	Efectivo
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	0	0	0	25,00%
Precio promedio en bolsa	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Precio en bolsa al cierre anual	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Valor patrimonial de la acción	0,9550	1,0004	1,1385	1,3170
Valor patrimonial/utilidad por acción	-35,25	77,50	31,02	20,35
Valor patrimonial/dividendo por acción	Información no disponible a este corte			
Precio en bolsa/valor patrimonial cuando a ello hubiere lugar	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

Histórico informativo sobre la generación de Margen Neto de Intereses de los últimos 4 años

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Cifras en millones de pesos	Dic-08**	Dic-09	Dic-10	Dic-11
Margen Neto de Intereses*	16.615	85.128	123.094	182.926

	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12
Margen Neto de Intereses	16.993	27.514	39.340	54.550

*Según definición establecida en el glosario

** La cifras del 2008 corresponden a 2.5 meses

Evolución del capital social de los últimos 4 años

La información se presenta para los resultados a diciembre de 2011 y marzo 2012:

Cifras en millones de pesos	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11
Capital	139.400	171.552	171.552	185.872
Capital Autorizado	139.400	175.000	195.000	195.000
Capital suscrito y pagado	139.400	171.552	171.552	185.872

Cifras en millones de pesos	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12
Capital	139.400	171.552	185.872	185.872
Capital Autorizado	139.400	175.000	195.000	195.000
Capital suscrito y pagado	139.400	171.552	185.872	185.872

Empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o Bonos convertibles en acciones

No existen empréstitos ni obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en acciones.

Principales activos del Emisor

A continuación se relacionan los principales activos de la compañía:

Activo (Cifras en millones de pesos)	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11	Participación del activo total dic-11
Activos					
Disponible	9.689	10.675	18.172	48.833	5%
Posiciones activas en operaciones de mercado	-	-	-	80.000	8%
Inversiones	2.075	3.010	953	3.949	0%
Cartera de crédito	351.679	470.276	604.691	816.922	78%
Crédito mercantil	36.202	35.714	34.709	33.652	3%
Otros activos	56.019	63.095	62.081	66.251	6%
Total activos	455.664	582.769	720.606	1.049.607	100%

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Activo (Cifras en millones de pesos)	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12	Participación del activo total dic-12
Activos					
Disponible	4.128	8.185	12.859	47.521	5%
Posiciones activas en operaciones de mercado	-	-	5.000	27.000	3%
Inversiones negociables	3.912	1.778	1.270	5.120	1%
Cartera de crédito	381.011	481.556	651.079	859.968	86%
Crédito mercantil	36.395	35.455	34.449	33.374	3%
Otros activos	38.461	42.318	41.536	32.473	3%
Total activos	463.907	569.292	746.194	1.005.457	100%

Inversiones que exceden el 10% del total de activos

No existen Inversiones que excedan el 10% del total de activos

Restricciones para la venta de activos

No existen restricciones para la venta de activos de la Sociedad.

Principales inversiones en curso de realización y su modo de financiación

A marzo de 2012 no existen inversiones en curso de realización.

Compromisos en firme para la adquisición de inversiones futuras

A marzo de 2012 no existen compromisos en firme para la adquisición de inversiones futuras.

Breve descripción de los Activos Fijos

Propiedad, planta y equipo propios (Cifras en millones de pesos)	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11
Construcciones en curso	0		-	79
Terrenos	97	137	185	185
Edificios	992	1.192	1.229	1.229
Equipo, muebles y enseres de oficina	2.290	5.232	7.521	9.117
Equipo de computación	4.501	6.342	8.546	10.453
Depreciación de edificios	(171)	(228)	(202)	(304)
Depreciación equipo muebles y enseres de oficina	(475)	(1.063)	(1.775)	(3.614)
Depreciación equipo de computación	(1.644)	(2.425)	(3.228)	(5.907)
Provisión	(4)	(47)	-	-
Total propiedad, planta y equipo bienes propios	5.585	9.139	12.276	11.238
Propiedad, planta y equipo leasing (Cifras en millones de pesos)	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11
Terreno edificio en leasing		3.752	4.043	4.043
Derechos bienes recibidos en leasing	20.177	16.919	16.629	16.629
Derechos vehículos en leasing	-	-	172	172
Depreciación inmuebles en leasing	(206)	(1.033)	(1.856)	(2.687)
Depreciación vehículo en leasing			(10)	(44)
Total propiedad, planta y equipo bienes propios	19.971	19.638	18.977	18.112

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Propiedad, planta y equipo propios (Cifras en millones de pesos)	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12
Construcciones en curso				79
Terrenos	97	137	185	185
Edificios	1.192	1.027	1.229	1.229
Equipo, muebles y enseres de oficina	3.164	5.305	7.807	9.508
Equipo de computación	4.837	6.461	8.753	10.683
Depreciación de edificios	(184)	(133)	(227)	(324)
Depreciación equipo muebles y enseres de oficina	(529)	(1.242)	(1.975)	(3.924)
Depreciación equipo de computación	(1.840)	(2.677)	(3.614)	(6.404)
Provisión	(4)	-	-	-
Total propiedad, planta y equipo bienes propios	6.733	8.877	12.158	11.031

Propiedad, planta y equipo leasing (Cifras en millones de pesos)	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12
Terreno edificio en leasing	0	3950,01	4042,76	4.043
Derechos bienes recibidos en leasing	20.177	16.721	16.629	16.629
Derechos vehículos en leasing	-	-	172	172
Depreciación inmuebles en leasing	-	-	(2.064)	(2.895)
Depreciación vehículo en leasing	-	-	(19)	(53)
Total propiedad, planta y equipo bienes propios	20.177	20.671	18.761	17.895

A diciembre de 2011, los activos fijos de Bancamía ascendían a \$29,350 millones de pesos y a marzo de 2012 ascendieron a \$28,926. Actualmente no existe restricción alguna sobre la propiedad, planta y equipo. La sociedad tiene propiedad, planta y equipo propios por \$11,238 millones de pesos a diciembre 2011 y \$ 11.031 a marzo de 2012; y propiedad, planta y equipo en leasing por \$18,112 millones de pesos a diciembre de 2011 y \$ 17.895 a marzo de 2012.

Para Bancamía, los activos fijos no representan un porcentaje significativo en relación con el total de sus activos.

Patentes, Marcas y Otros Derechos de Propiedad del Emisor

A Continuación se presentan algunas de las marcas registradas a diciembre de 2011:

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

País	No. Expediente	Clase	Denominación	F. Solicitud	Concedido	Vencimiento
PERU	59309	36		19/08/2009	30/10/2009	20/10/2019
MEXI	1133535	36		20/08/2009	30/11/2009	20/08/2019
PERU	59308	36	BancaMía	19/08/2009	30/10/2009	30/10/2009
MEXI	1148185	36	BancaMía	20/08/2009	11/03/2010	20/08/2019
PERU	59307	36	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	19/08/2009	30/10/2009	30/10/2019
MEXICO	1160528	36	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	20/08/2009	27/05/2010	20/08/2019
COLOMBIA	351642	36	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	17/08/2007	26/03/2008	26/03/2018
COLOMBIA	11333535	36		20/08/2009	30/11/2009	20/08/2019
COLOMBIA	59308	36	BancaMía	19/08/2009	30/10/2009	30/10/2019

Descripción de cualquier protección gubernamental y los grados de cualquier inversión de fomento que afecten a la sociedad

No existen ningún tipo de protecciones gubernamentales ni de inversiones de fomento que apliquen a BancaMía.

Operaciones con vinculados

BancaMía no tiene operaciones con vinculadas.

Créditos o Contingencias que representan el 5% o más del pasivo total

Dentro de los créditos o contingencias que representan más del 5% de sus pasivos, la Sociedad tiene a su cargo cuentas por pagar de corto y largo plazo cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro:

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Pasivo (Cifras en millones de pesos)	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11	Participación del pasivo total
Pasivo					
Depósitos y exigibilidades	-	890	31.548	127.238	16%
Créditos otras instituciones crédito	282.485	395.916	479.473	610.551	75%
Cuentas por pagar	23.031	10.230	11.834	22.802	3%
Otros	13.242	6.327	12.063	48.125	6%
Total Pasivos	318.759	413.363	534.918	808.717	100%

Pasivo (Cifras en millones de pesos)	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12	Participación del pasivo total 2012
Pasivo					
Depósitos y exigibilidades	-	1.290	54.969	157.623	20%
Créditos otras instituciones crédito	310.309	396.228	467.057	552.054	70%
Cuentas por pagar	23.703	10.706	22.955	31.448	4%
Otros	14.280	20.413	27.825	52.763	7%
Total Pasivos	348.292	428.637	572.807	793.888	100%

Detalle de los depósitos y exigibilidades a diciembre de 2011 y marzo 2012

Depósitos y exigibilidades (Cifras en millones de pesos)	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11	Participación del pasivo total dic-11
CDTs menores a 6 meses	0	0	18.354	49.237	39%
CDTs entre 6 y 12 meses	0	0	12.461	39.209	31%
CDTs mayores a 12 meses	0	0	426	9.234	7%
Cuentas de ahorro	0	0	301	29.380	23%
Exigibilidades por servicios bancarios			6	179	0%
Total Pasivos	0	0	31.548	127.238	100,0%

Depósitos y exigibilidades (Cifras en millones de pesos)	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12	Participación del pasivo total 2012
CDTs menores a 6 meses			0	33.408	25%
CDTs entre 6 y 12 meses			0	14.240	33%
CDTs mayores a 12 meses			0	509	19%
Cuentas de ahorro		1.290	6.716	35.495	23%
Total Pasivos	-	1.290	54.874	157.008	100,0%

Obligaciones Financieras de la entidad

A marzo de 2012 Bancamía tiene obligaciones financieras por \$552.054 millones de pesos con entidades financieras del país y del exterior.

Obligaciones Financieras (Cifras en millones de pesos)

PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO

CIFRAS (\$millones)

Entidad	Saldo de capital Dic - 2011	% participación endeudamiento	Tasa E.A. promedio	Plazo medio en años
BANCOLDEX	147.966	24%	8,26%	2,35
BANCO BBVA	110.968	18%	7,50%	2,26
BANCO DE BOGOTA	65.760	11%	8,22%	2,30
BANCO POPULAR	37.031	6%	8,20%	1,97
BANCO CAJA SOCIAL	36.922	6%	8,08%	2,22
BANCO AV VILLAS	6.021	1%	7,13%	1,44
BANCO DE OCCIDENTE	35.593	6%	8,62%	2,12
HELM BANK	10.500	2%	8,47%	0,13
BANCOLOMBIA	78.841	13%	8,61%	2,72
DAVIVIENDA	20.694	3%	8,45%	2,21
BANCO AGRARIO	27.778	5%	7,78%	2,78
FINAGRO	32	0%	6,24%	0,83
Subtotal	578.106	95%	8,14%	2,30
B.I.D.	233	0%	1,00%	4,77
BLUEORCHARD	9.500	2%	13,65%	0,43
IFC	3.429	1%	13,56%	1,48
Subtotal	13.162	2%		0,78
LEASING BBVA	19.062	3%	13,60%	11,63
LEASING DE OCCIDENTE S.A.	221	0%	12,90%	6,88
Subtotal	19.283	3%	13,59%	11,57
Total	610.551	100%	8,43%	2,56

Cifras en millones de pesos

Entidad	Saldo de capital a mar- 2012	% participación endeudamiento	Tasa E.A. promedio al corte	Plazo medio en años
BANCOLDEX	128.417	23%	8,52%	2,15
BANCO BBVA	108.514	20%	8,04%	2,10
BANCO DE BOGOTA	56.236	10%	8,56%	2,14
BANCO POPULAR	32.253	6%	8,20%	1,75
BANCO CAJA SOCIAL	32.564	6%	8,33%	1,98
BANCO AV VILLAS	4.960	1%	7,49%	1,18
BANCO DE OCCIDENTE	32.688	6%	9,05%	1,83
BANCOLOMBIA	70.208	13%	9,12%	2,52
DAVIVIENDA	18.194	3%	8,72%	1,97
BANCO AGRARIO	35.278	6%	8,22%	2,66
FINAGRO REDESCUENTO	166	0%	5,28%	0,94
BANCOLDEX REDESCUENTO	343	0%	7,73%	3,08
SUBTOTAL	519.820	94%	8,49%	2,15
B.I.D.	210	0%	1,00%	4,51
BLUEORCHARD	9.500	2%	13,65%	0,17
IFC	3.429	1%	13,56%	1,23
SUBTOTAL	13.139	2%	13,42%	0,51
LEASING BBVA	18.879	3%	14,05%	11,40
LEASING DE OCCIDENTE S.A.	217	0%	13,31%	6,62
SUBTOTAL	19.096	3%	14,04%	11,34
TOTAL	552.054	100%	8,80%	2,43

PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO

Procesos pendientes contra la sociedad Emisora

Con corte de marzo 2012 se encuentran en curso los siguientes procesos:

Proceso No. 001:

DEMANDANTE	Marco Tulio Cardona
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Mayor Cuantía
IMPORTE	Daño emergente , \$10 millones Lucro Cesante , \$40 millones, Perjuicios a la Vida de Relación – Daño al Buen Nombre Comercial , 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Costas y gastos del proceso
OBJETO	Se declare civilmente responsable de los perjuicios materiales (daño emergente, lucro cesante) y a la vida relación – buen nombre comercial, ocasionados por la Corporación Mundial de la Mujer Medellín por la supuesta “manera injusta y temeraria” en que fue reportado el demandante ante operadores de los bancos de datos.
SITUACIÓN	Primera Instancia
RIESGO - CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Remoto. El demandante no cumple con la carga de la prueba de demostrar los perjuicios. En todo caso, frente a una eventual sentencia condenatoria, correspondería a la Corporación Mundial de la Mujer reconocer las sumas correspondientes, por tratarse de una contingencia que no se encontraba reflejada al momento de la adquisición del establecimiento de comercio por parte de Bancamía
ABOGADO	Olga Elena Hoyos
PROVISIÓN	0

Proceso No. 002:

DEMANDANTE	Alirio Cortés Londoño
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales sino la protección de derechos colectivos, por lo que no existen pretensiones de índole económica. Sin embargo esta demanda fue presentada en vigencia del incentivo para estimular este tipo de acciones previsto por la Ley 472 en una cuantía equivalente a una suma entre diez y ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, el que fue derogado en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta lo reciente de la derogatoria de la disposición, no se puede afirmar cuál es la tendencia dominante de la jurisprudencia sobre la procedencia de su reconocimiento. Quedará en consecuencia a definición del juez y en caso de una sentencia condenatoria, la decisión sobre la procedencia del incentivo.
OBJETO	Se ordene a Bancamía que destine el presupuesto y que se acondicione el inmueble donde funciona la Oficina Armenia, con rampas de acceso para que puedan ingresar los usuarios que tengan discapacidad permanente o parcial
SITUACIÓN PROCESAL	Primera Instancia.
RIESGO – CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Eventual. La contestación atacó la parte formal-procesal de la demanda por no haberse vinculado al propietario y el acceso no es exclusivo del local que ocupa el Banco, sino de otros inmuebles respecto de los cuales el Banco no ejerce ningún control.
ABOGADO	Campo Elías Pérez Mendieta.
PROVISIÓN	\$5 millones 150 mil

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Proceso No. 003:

DEMANDANTE	Gabriel Alfonso Palacios Pantoja y Lucas Alberto Silva Duarte
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales sino la protección de derechos colectivos, por lo que no existen pretensiones de índole económica. Sin embargo esta demanda fue presentada en vigencia del incentivo para estimular este tipo de acciones previsto por la Ley 472 en una cuantía equivalente a una suma entre diez y ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, el que fue derogado en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta lo reciente de la derogatoria de la disposición, no se puede afirmar cuál es la tendencia dominante de la jurisprudencia sobre la procedencia de su reconocimiento. Quedará en consecuencia a definición del juez y en caso de una sentencia condenatoria, la decisión sobre la procedencia del incentivo.
OBJETO	Se declare que Bancamía vulnera los derechos e intereses colectivos consagrados en la Constitución y la Ley, por no contar con mecanismos de acceso para personas que se desplazan en silla de ruedas, en su oficina Avenida Caracas. Se ordene a Bancamía la realización de las obras que permitan el acceso a la oficina Caracas de personas con discapacidad, junto con la simbología y señalización del caso. Se condene a Bancamía al pago del incentivo previsto por la ley
SITUACIÓN PROCESAL	Se profirió sentencia de primera instancia el 30 de junio de 2011 favorable al Banco. El demandante presentó recurso de apelación el cual ya fue concedido. Se encuentra en el Tribunal Superior Sala Civil. Segunda Instancia
RIESGO - CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Eventual. Los demandantes aportaron las pruebas que acreditan la inexistencia de la rampa de acceso al momento de presentar la demanda. La entidad construyó la rampa y aportó como pruebas los documentos que acreditan que el proyecto de las rampas en las oficinas de la ciudad de Bogotá, se había iniciado con antelación a la notificación de la demanda por lo que la construcción de la rampa no obedecía a la acción popular. Lo anterior con el fin de que no se condene al pago del incentivo. Esta tesis ha sido ampliamente acogida por la jurisprudencia nacional.
ABOGADO	Rosa Elena León Infante
PROVISIÓN	\$5 millones 150 mil.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Proceso No. 004:

DEMANDANTE	Leidy Yesenia Cuero Preciado.
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales sino la protección de derechos colectivos, por lo que no existen pretensiones de índole económica. Sin embargo esta demanda fue presentada en vigencia del incentivo para estimular este tipo de acciones previsto por la Ley 472 en una cuantía equivalente a una suma entre diez y ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, el que fue derogado en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta lo reciente de la derogatoria de la disposición, no se puede afirmar cuál es la tendencia dominante de la jurisprudencia sobre la procedencia de su reconocimiento. Quedará en consecuencia a definición del juez y en caso de una sentencia condenatoria, la decisión sobre la procedencia del incentivo.
OBJETO	Se ordene a Bancamía realizar todas las construcciones, adecuaciones y remodelaciones de acuerdo con la normatividad legal vigente, para que la población con discapacidad pueda acceder a la sede bancaria ubicada en la Oficina La Victoria. Se condene en costas a Bancamía Se reconozca a favor del demandante el incentivo económico
SITUACIÓN PROCESAL	Primera Instancia. Etapa de pruebas.
RIESGO - CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Eventual. La demandante aportó las pruebas que acreditan la inexistencia de la rampa de acceso al momento de presentar la demanda. La entidad construyó la rampa y aportó como pruebas los documentos que acreditan que el proyecto de las rampas en las oficinas de la ciudad de Bogotá, se había iniciado con antelación a la notificación de la demanda por lo que la construcción de la rampa no obedecía a la acción popular. Lo anterior con el fin de que no se condene al pago del incentivo Esta tesis ha sido ampliamente acogida por la jurisprudencia nacional.
ABOGADO	Rosa Elena León Infante
PROVISIÓN	\$ 5 millones 150 mil

Proceso No. 005

DEMANDANTE	José Omar Cortés Quijano
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales sino la protección de derechos colectivos, por lo que no existen pretensiones de índole económica. Sin embargo esta demanda fue presentada en vigencia del incentivo para estimular este tipo de acciones previsto por la Ley 472 en una cuantía equivalente a una suma entre diez y ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, el que fue derogado en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta lo reciente de la derogatoria de la disposición, no se puede afirmar cuál es la tendencia dominante de la jurisprudencia sobre la procedencia de su reconocimiento. Quedará en consecuencia a definición del juez y en caso de una sentencia condenatoria, la decisión sobre la procedencia del incentivo.
OBJETO	Se declare que el Banco ha violado los derechos colectivos al goce del medio ambiente por la instalación sobre la fachada de la oficina Girardot de avisos que están superando las medidas establecida en la normatividad aplicable. Se ordene la remoción del aviso. Se conceda a favor del accionante el incentivo establecido por la ley
SITUACIÓN PROCESAL	Primera Instancia. Etapa de pruebas.
RIESGO - CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Probable. La prueba tanto aportada como solicitada por la parte demandante, seguramente conducirá a demostrar que efectivamente el aviso que tenía a la fecha de presentación de la demanda la oficina ubicada en la ciudad de Girardot, transgredía las disposiciones dictadas en la materia.
ABOGADO	Rosa Elena León Infante
PROVISIÓN	\$5 millones 150 mil.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Proceso No. 006

DEMANDANTE	Iván Castro Maya
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales sino la protección de derechos colectivos, por lo que no existen pretensiones de índole económica. Sin embargo esta demanda fue presentada en vigencia del incentivo para estimular este tipo de acciones previsto por la Ley 472 en una cuantía equivalente a una suma entre diez y ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, el que fue derogado en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta lo reciente de la derogatoria de la disposición, no se puede afirmar cuál es la tendencia dominante de la jurisprudencia sobre la procedencia de su reconocimiento. Quedará en consecuencia a definición del juez y en caso de una sentencia condenatoria, la decisión sobre la procedencia del incentivo.
OBJETO	Se declare que Bancamía ha violado en su oficina Codazzi los derechos previstos por la ley para personas con incapacidad por no contar con una rampa de acceso. Se ordene la construcción de la rampa y el reconocimiento del incentivo.
SITUACIÓN PROCESAL	El 17 de agosto se emitió sentencia favorable al Banco. Pendiente confirmar si se concedió apelación
RIESGO – CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Eventual. El demandante no cumple con la carga de la prueba de acreditar el incumplimiento deprecado.
ABOGADO	Rosa Elena León Infante
PROVISIÓN	0

Proceso No. 007

DEMANDANTE	Marlon Zuleta
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales sino la protección de derechos colectivos, por lo que no existen pretensiones de índole económica. Sin embargo esta demanda fue presentada en vigencia del incentivo para estimular este tipo de acciones previsto por la Ley 472 en una cuantía equivalente a una suma entre diez y ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, el que fue derogado en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta lo reciente de la derogatoria de la disposición, no se puede afirmar cuál es la tendencia dominante de la jurisprudencia sobre la procedencia de su reconocimiento. Quedará en consecuencia a definición del juez y en caso de una sentencia condenatoria, la decisión sobre la procedencia del incentivo.
OBJETO	Se declare que Bancamía ha violado en su oficina Codazzi los derechos previstos por la ley para personas con incapacidad por no contar con una rampa de acceso. Se ordene la construcción de la rampa y el reconocimiento del incentivo.
SITUACIÓN PROCESAL	Primera Instancia. Etapa de pruebas.
RIESGO – CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Remoto. Está demanda es idéntica a la instaurada por el señor Iván Castro. La estrategia de defensa adoptada fue la de solicitar la nulidad por falta de jurisdicción y competencia y dentro de la contestación de la demanda proponer la excepción previa de falta de jurisdicción, dado el agotamiento de la misma en el momento en que el Despacho en que se viene tramitando la otra acción popular recibió y admitió la demanda, anterior a las mismas actuaciones procesales en el presente proceso.
ABOGADO	Rosa Elena León Infante
PROVISIÓN	0

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Proceso No. 008

DEMANDANTE	Daniel Roncallo Meneses
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales sino la protección de derechos colectivos, por lo que no existen pretensiones de índole económica. Sin embargo esta demanda fue presentada en vigencia del incentivo para estimular este tipo de acciones previsto por la Ley 472 en una cuantía equivalente a una suma entre diez y ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, el que fue derogado en diciembre de 2010. Teniendo en cuenta lo reciente de la derogatoria de la disposición, no se puede afirmar cuál es la tendencia dominante de la jurisprudencia sobre la procedencia de su reconocimiento. Quedará en consecuencia a definición del juez y en caso de una sentencia condenatoria, la decisión sobre la procedencia del incentivo.
OBJETO	Se ordene construir técnicamente la rampa de acceso al a puerta principal de la Oficina El Banco, y las obras adicionales para garantizar el acceso integral a la población discapacitada. Ordenar el reconocimiento del incentivo en la Ley 472 y condenar al pago de las costas.
SITUACIÓN PROCESAL	Primera Instancia Etapa de pruebas.
RIESGO – CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Eventual. La oficina cuenta con rampa interna. No obstante lo anterior no existen adecuaciones para incapacitados desde el andén. Se manifiesta al Despacho que la adecuación del andén es responsabilidad de la autoridad municipal competente.
ABOGADO	Rosa Elena León Infante
PROVISIÓN	0

Proceso No. 009

DEMANDANTE	Wilson Leonardo Leal Arbeláez
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales.
OBJETO	Se declare a Bancamía responsable de la negligencia de adecuar unidades sanitarias accesibles al interior del establecimiento bancario abierto al público. Que se declare responsable de efectuar, violentar y amenazar los derechos colectivos de las personas con algún tipo de discapacidad, por la omisión de adecuar las unidades sanitarias conforme a las normas vigentes. Ordenar el reconocimiento del incentivo que inicialmente preveía la Ley 472 y condenar al pago de las costas, así como el reconocimiento de la recompensa regulada en el Art. 1005 del Código Civil.
SITUACIÓN PROCESAL	Primera Instancia
RIESGO – CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Remoto. El demandante no cumple con la carga de la prueba de demostrar la vulneración de los derechos colectivos.
ABOGADO	Lía Victoria García.
PROVISIÓN	0

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Proceso (Incidental) No. 010

DEMANDANTE	David Alberto Lozano Buitrago
TIPO DE PROCESO	Incidente dentro de proceso ejecutivo.
IMPORTE	Multa entre dos y cinco salario mínimos mensuales legales vigentes
OBJETO	Se solicita que se imponga a Bancamía una sanción pecuniaria por un pretendido incumplimiento a una orden de embargo sobre salarios
SITUACIÓN PROCESAL	Se reconoció personería a la apoderada del Banco.
RIESGO – CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Remoto. El Banco cuenta con los documentos que acreditan el cumplimiento oportuno de las órdenes de embargo
ABOGADO	Lía Victoria García.
PROVISIÓN	0

Proceso No. 11:

DEMANDANTE	Wveimar Zapata Tamayo
TIPO DE PROCESO	Acción Popular
IMPORTE	No se persiguen fines patrimoniales.
OBJETO	Se declare que el Banco ha violado en su oficina de Bello Antioquía los derechos colectivos previstos por la ley para personas disminuidas físicamente y con incapacidad por no contar con una rampa de acceso. Se ordene la construcción de la rampa y la eliminación de todo tipo de barrera arquitectónica que obstaculice el libre desplazamiento e ingreso de todas las personas con movilidad reducida y se reconozca el incentivo al actor popular.
SITUACIÓN PROCESAL	Primera Instancia
RIESGO – CONCEPTO ÁREA JURÍDICA	Eventual. La vulneración de los derechos colectivos, no es atribuible al Banco, sino al propietario del inmueble sometido a régimen de propiedad horizontal. De hecho el Juzgado ordenó vincular al mencionado propietario.
ABOGADO	Rosa Elena León Infante
PROVISIÓN	0

Valores de Bancamía inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores

Hasta el momento Bancamía tiene los siguientes valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores diferentes a los que trata el presente prospecto.

Nombre del Título	Código Inscripción	No. Emisión	Tipo Inscripción	Inscrito en	Ins. RNVe I. Resolución – Fecha	Inscrito B.V.C. Fecha	Monto Autorizado	Moneda	Ultima Calificación
CDT BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	COB59CDCD005	UNICA	AUT	B.V.C	N/A 11/06/2010	23/06/2010	N/A	N/A	N/A

Títulos de Deuda vigentes que se han ofrecido públicamente

Hasta el momento Bancamía no tienen valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores diferentes a los que trata el presente prospecto.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Garantías Reales otorgadas a favor de terceros

Bancamía no tiene a la fecha garantías a favor de terceros

Evaluación conservadora de las perspectivas del Emisor

En los próximos años, Bancamía seguirá consolidando su posición de liderazgo en el sector financiero colombiano. Enmarcado dentro de su objeto social, Bancamía considera que, tal como se ha realizado en años anteriores, es posible que se continúe la apertura de nuevas oficinas con el fin de cumplir el plan de crecimiento que tiene proyectado el Banco.

La financiación provendría de los recursos de generación interna de la sociedad, de créditos adecuados para cada posible transacción, o de capitalizaciones y nuevas emisiones de bonos.

SEGUNDA PARTE – Del Emisor

CAPÍTULO V – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

a. Eventos que puedan afectar significativamente la liquidez, resultados o la situación financiera del emisor

En la actualidad no se consideran eventos que pueden afectar significativamente la liquidez, resultados o la situación financiera de Emisor.

b. Comportamiento del último año de los ingresos operacionales

Bancamía es un Banco que deriva sus ingresos de los resultados generados por sus colocaciones de cartera y su contabilidad refleja los ingresos de éstas y los costos necesarios para su operación. A cierre de 2011, los resultados operacionales ascendieron a \$241.646 millones de pesos y a marzo de 2012 ascendieron a \$ 70.911 millones de pesos. En el último año crecieron 43,7% (diciembre 2010 vs diciembre 2011) y 34,5% (marzo 2010 vs marzo 2012) debido a el mayor volumen de negocio y mayores tasas de colocación.

c. Cambios significativos en ingresos, costos, gastos de operación, costo integral de financiamiento, impuestos y utilidad neta, correspondientes al último ejercicio, así como una explicación general de la tendencia que han mostrado dichas cuentas en los últimos tres años y los factores que han influido en estos cambios

De las variaciones presentadas en el estado de resultados se debe resaltar lo siguiente:

El margen financiero ha crecido 112,3% desde diciembre de 2009 a diciembre de 2011 y en 221% desde marzo 2009 a marzo 2012, explicado principalmente por el incremento en la colocación de cartera y la disminución de los costos del pasivo. Durante los últimos 2 años pasó de \$\$113.823 millones en diciembre de 2009 a \$241.646 millones de pesos en diciembre de 2011 y de \$16.993 millones de pesos en marzo 2009 a \$ 54.550 millones de pesos a marzo 2012.

Como resultado de lo anterior, durante los dos últimos años Bancamía ha generado utilidades del ejercicio positivas situándose en \$36.103 millones al cierre de diciembre de 2011 y \$12.028 a marzo 2012.

d. Pasivo Pensional

La Sociedad no posee pasivo pensional a su cargo.

e. Impacto de la inflación y de las fluctuaciones en el tipo de cambio

El control de inflación y establecido por el Banco de la Republica y las excelentes condiciones económicas del país hacen que no exista impacto en el negocio de Bancamía.

f. Préstamos o inversiones en moneda extranjera

Las fluctuaciones cambiarias no inciden dado que el banco no realiza operaciones en moneda extranjera.

g. Restricciones acordadas con las subordinadas para transferir recursos a la Sociedad

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Bancamía no tiene a su cargo compañías subordinadas por lo que no existen restricciones al respecto.

h. Información sobre el nivel de endeudamiento

Las principales condiciones de endeudamiento de la Sociedad son las descritas en el capítulo 04 del presente Prospecto.

i. Información sobre los créditos o deudas fiscales que el Emisor mantenga en el último ejercicio fiscal

El saldo de impuestos, gravámenes y tasas al 31 de diciembre comprendía lo siguiente:

CONCEPTO	AÑO 2011	AÑO 2010
Impuesto sobre la renta	20,385,259,000	1,569,000,000
Impuesto sobre las ventas	1,518,909,939	1,248,720,808
Gravamen a los movimientos financieros	37,257,400	34,057,558
Impuesto de industria y comercio	1,388,719,233	1,018,589,073
Retención en la fuente	1,462,251,069	782,084,417

Las disposiciones fiscales aplicables a la Entidad son las siguientes:

1. Las rentas fiscales se gravan a la tarifa del 33%, de conformidad con lo establecido en la Ley 1111 de 2006.
2. Para los años gravables 2009 y 2010, la Entidad tributó por el sistema de Renta Presuntiva, en el 2011 lo hizo por renta ordinaria.
3. A partir del 2007, las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales reajustadas fiscalmente y sin límite en el tiempo con las rentas líquidas ordinarias que se obtengan en periodos siguientes sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.
4. Hasta el 2006 las pérdidas fiscales se ajustaban por inflación. A partir del año gravable 2007 se reajustan fiscalmente.
5. Los excesos de renta presuntiva sobre la renta ordinaria obtenidos a partir de 2003 sólo pueden ser compensados con la renta líquida ordinaria, dentro de los cinco años siguientes. En todos los casos los excesos de renta presuntiva sobre la renta ordinaria se ajustaron por inflación hasta el año 2006. A partir del 2007 los excesos de renta presuntiva sobre ordinaria se reajustan fiscalmente.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, BANCAMIA presentaba los siguientes saldos:

CONCEPTO	AÑO 2011	AÑO 2010
Pérdida fiscal por amortizar	-	17,995,947,000
Exceso renta presuntiva vs ordinaria	4,019,903,000	4,374,309,000

j. Información relativa a las inversiones en capital que se tenían comprometidas al final del último ejercicio y del último trimestre reportado, así como del detalle asociado a dichas inversiones y la fuente de financiamiento necesaria

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

A marzo de 2012, BancaMía no tenía compromisos en relación con la realización de nuevas inversiones de capital.

k. Explicación de los cambios importantes ocurridos en las principales cuentas del balance del último ejercicio, así como de la tendencia general en las mismas en los últimos tres ejercicios

Los activos de la Sociedad al cierre de diciembre de 2011 ascendieron a \$1.049.608 millones de pesos y a cierre de marzo 2012 a \$ 1.041.369 y están compuestos principalmente por cartera que representa el 78% del total de los activos a diciembre de 2011 y el 83% a marzo de 2012.

Los pasivos de BancaMía a diciembre de 2011 ascienden a \$808.717 millones de pesos y a \$ 796.573 a marzo 2012, conformados principalmente por obligaciones financieras por \$610.551 millones de pesos a diciembre de 2011 y a \$ 552.054 a marzo 2012, depósitos y exigibilidades por \$127.238 millones a diciembre de 2011 y a \$157.623 a marzo de 2012, cuentas por pagar por \$ 22.802 a diciembre 2011 y a \$31.448 a marzo de 2012 y otros pasivos por \$ 48.125 millones de pesos a diciembre de 2011 y a \$55.448 a marzo de 2012. En cuanto al patrimonio de BancaMía, alcanzó a diciembre de 2011 un nivel de \$240.891 millones de pesos y a \$244.796 a marzo de 2012 y sus variaciones se generan principalmente por el comportamiento de los resultados de la Sociedad y por la capitalización del 15% de las utilidades de 2010 y la capitalización de la IFC realizada por \$19,100 millones de pesos en enero de 2011.

SEGUNDA PARTE – Del Emisor

CAPÍTULO VI – ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR

Las cuentas más representativas de los Estados Financieros del Emisor (cuyos textos completos se anexan al presente Prospecto de Información) se relacionan a continuación. Las variaciones más significativas de estos rubros se encuentran explicadas en el CAPÍTULO V – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

Cifras de la deuda a corto plazo, deuda a largo plazo, deuda total, endeudamiento a corto plazo, endeudamiento a largo plazo, endeudamiento total, activos totales, patrimonio de los accionistas, utilidades netas, cuentas de orden contingentes, principales inversiones en otras sociedades por sector productivo y participación de la sociedad en el sector de su actividad principal y su evolución durante los últimos 3 años.

Indicadores resumen (Cifras en millones de pesos)	Dic-08	Dic-09	Dic-10	Dic-11
Activos				
Disponible	9.689	10.675	18.172	48.833
Inversiones	2.075	3.010	953	3.949
Posiciones activas de mercado	-	-	-	80.000
Cartera				
Cartera comercial	4.786	5.014	8.632	23.114
Cartera microcredito	361.371	487.246	629.124	833.629
Provisiones comercial	(207)	(398)	(393)	(885)
Provisiones microcrédito	(9.657)	(16.714)	(19.047)	(30.600)
Otras provisiones	(4.614)	(4.872)	(13.626)	(8.336)
Total cartera	351.679	470.276	604.691	816.922
Otros activos	92.221	98.810	96.790	99.903
Total activos	455.664	582.770	720.606	1.049.608
Pasivos				
Depósitos y exigibilidades	-	890	31.548	127.238
Créditos otras instituciones crédito	282.485	395.916	479.473	610.551
Cuentas por pagar	23.031	10.230	11.834	22.802
Otros	13.242	6.327	12.063	48.125
Total pasivos	318.759	413.363	534.918	808.717
Patrimonio				
Cuentas del patrimonio	139.400	169.057	169.578	204.788
Utilidades del ejercicio	(2.495)	350	16.110	36.103
Total patrimonio	136.905	169.407	185.688	240.891

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Indicadores resumen (Cifras en millones de pesos)	Mar-09	Mar-10	Mar-11	Mar-12
Activos				
Disponibles	4.128	8.185	12.859	47.521
Inversiones	-	-	5.000	27.000
Posiciones activas de mercado	3.912	1.778	1.270	5.120
Cartera				
Cartera comercial	4.997	4.899	12.968	25.963
Cartera microcrédito	394.939	501.172	674.081	874.197
Provisiones comercial	(264)	(405)	(333)	(692)
Provisiones microcrédito	(13.712)	(18.035)	(19.983)	(30.454)
Otras provisiones	(4.949)	(6.075)	(15.655)	(9.046)
Total cartera	381.011	481.556	651.079	859.968
Otros activos	92.369	98.492	104.996	101.759
Total activos	481.420	590.011	775.205	1.041.369
Pasivos				
Depósitos y exigibilidades		1.290	54.969	157.623
Créditos otras instituciones crédito	310.309	396.228	467.057	552.054
Cuentas por pagar	23.703	10.706	22.955	31.448
Otros	14.280	10.166	18.614	55.448
Total pasivos	348.292	418.390	563.596	796.573
Patrimonio				
Cuentas del patrimonio	136.905	169.407	204.788	232.768
Utilidades del ejercicio	(3.777)	2.215	6.821	12.028
Total patrimonio	133.128	171.621	211.609	244.796

Balances, estados de ganancias y pérdidas, estados de cambios en la situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y estados de flujos de efectivo del Emisor, correspondientes a los últimos 3 años.

Se anexan al presente Prospecto de Información, los Estados Financieros de los tres últimos años

Balance y estado de resultados del Emisor, a corte del trimestre calendario inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la documentación completa debidamente diligenciada.

Se anexan al presente Prospecto de Información, los Estados Financieros a marzo de 2012 de Bancamía. Adicionalmente, se anexan al presente Prospecto de Información, los Estados Financieros de Bancamía a diciembre 2008, 2009, 2010 y 2011.

Estados financieros consolidados del Emisor, a corte del último ejercicio anual aprobado, debidamente suscritos y certificados conforme a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005 y en la Ley 222 de 1995, con sus correspondientes notas, para aquellas entidades que posean más del 50% del capital de otros entes económicos.

Se anexan al presente Prospecto de Información, los Estados Financieros de los tres últimos años.

Si el emisor es una holding, balances, estados de ganancias y pérdidas, estados de cambios en la situación financiera, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujos de efectivo, de cada una de las sociedades en que tiene inversión, correspondientes a los tres (3) últimos años, junto con sus notas a los EEFF, informe de gestión y dictamen del revisor fiscal

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

No aplica.

NOTA: Toda la información financiera que se incluye como anexo al Prospecto de Información, en la Tercera Parte, en Anexos, del presente prospecto.

SEGUNDA PARTE – Del Emisor

CAPÍTULO VII – INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

Factores macroeconómicos que afecten la rentabilidad real del valor que se ofrece, tales como variabilidad de las tasas de interés, devaluación, inflación, volatilidad en índices, evolución económica del sector, situación económica del país, etc.

El negocio principal de la Sociedad está ligado a los factores macroeconómicos que determinan el nivel de actividad económica del país. En este sentido, los ciclos de crecimiento económico pueden verse reflejados en un mayor o menor nivel de actividad del sector financiero, y por lo tanto, en una variación en los resultados operacionales de la Sociedad.

En términos generales, el Gobierno actual ha logrado mantener la estabilidad económica y las perspectivas positivas de la economía, la cual mostró un crecimiento muy satisfactorio en el tercer trimestre de 2011 (7,7%). El comercio exterior y la producción industrial han crecido, pese a la ausencia de acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos. La inflación (3,54%, de enero de 2011 a enero de 2012) se ubica dentro del rango meta del Banco de la República (2-4%), la tasa de desempleo ha bajado (9,8% a diciembre de 2011) y otras variables económicas importantes mostraron un comportamiento muy favorable, tales como la demanda interna y la inversión, observándose un crecimiento fuerte de los flujos de inversión extranjera.

En síntesis, el año 2012 continúa presentando expectativas positivas para la economía colombiana: crecimiento significativo, inflación y tasas de interés bajas, crecimiento de las exportaciones, de la producción industrial y de la demanda interna. Estos hechos, pese a la agitada coyuntura internacional y algunos factores domésticos (efectos de la ola invernal, desempleo aún elevado, apreciación del peso y al alza en tasas de interés), brindan confianza y confirman la existencia de excelentes condiciones para que Bancamía S.A. lleve a cabo sus planes de crecimiento, continúe ampliando la cobertura de sus servicios y siga ganando participación en el mercado financiero colombiano.

La gestión de las políticas de precios y de estructura de balance que se encuentra implementada al interior del banco, constituye la herramienta más importante de control y mitigación ante la exposición frente a las variaciones de los factores macroeconómicos que presenta la sociedad.

Dependencia en personal clave (administradores)

Bancamía cuenta con un equipo de personas altamente calificado que realiza todas las tareas necesarias para el curso de sus negocios. La actual distribución de labores permite evadir la dependencia de personal con un know-how específico, que pueda impactar negativamente la actividad comercial de la Sociedad.

Dependencia en un solo segmento de negocio

Bancamía es un banco cuyas principales actividades se desarrollan en las microfinanzas. Sin embargo, ha venido consolidando sus esfuerzos por diversificar su fuente de recursos a través de la colocación de cartera comercial; y a su vez, reduciendo la concentración de sus riesgos. Por otra parte Bancamía, ha venido incursionando en la atención a los Pequeños Empresarios diversificando su portafolio de productos y servicios, de igual forma en su objetivo misional de generar inclusión a la población rural no atendida, particularmente a los clientes del sector

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

agropecuario, se han desarrollado propuestas de valor para las organizaciones de microempresarios rurales, irradiando recursos a beneficiarios, a través de estas entidades con actividades empresariales en el área rural.

De todas formas, Bancamía es uno de los líderes del sector de las microfinanzas, sector que dentro del sistema financiero tiene aún mucho potencial de crecimiento y consolidación.

Interrupción de las actividades del emisor, que hubiere sido ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales

Las actividades de la Sociedad no han presentado interrupciones.

Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos

Los bonos ordinarios ofrecidos podrán ser libremente negociables a través de los sistemas transaccionales de la BVC. La mayor o menor bursatilidad que presenten estos incidirá en el precio base de cotización de dichos valores.

Historial respecto de las operaciones del emisor

Bancamía cuenta con una trayectoria e información histórica respecto de sus operaciones y resultados. En la medida en que estas operaciones se enmarcan principalmente en el Sector Financiero colombiano, la historia y desempeño de la Sociedad, puede ser consultada en la Superintendencia Financiera (www.superfinanciera.gov.co).

Ocurrencia de resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos 3 años

Durante los últimos tres años no se han presentado resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes.

Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles

Durante su historia, la Sociedad ha honrado correctamente el pago de sus pasivos bancarios y bursátiles, hecho que se mantendrá en adelante, considerando que el banco realiza una adecuada planeación del flujo de caja y cuenta con mecanismos de control para asegurar el debido cumplimiento de los pasivos.

Uno de estos mecanismos, es el ejercicio de proyección de la totalidad de posiciones activas y pasivas de la entidad, así como los calces de plazo y tasa, los cuales son calculados y presentados ante el Comité de Activos, Pasivos y gestión de Riesgos mensualmente, acompañados de escenarios de estrés que permiten contar con seguridad sobre el cumplimiento del banco frente a sus obligaciones.

La naturaleza del giro del negocio que realiza o que pretende realizar el emisor

Bancamía es un inversionista de largo plazo en el sector financiero colombiano, los recursos que se obtengan con la presente emisión serán destinados al desarrollo del objeto social del Emisor, el cual consiste en adelantar todas las operaciones y negocios legalmente permitidos a los establecimientos bancarios, en las condiciones y con los requisitos establecidos para el efecto en la ley.

Riesgos generados por carga prestacional, pensional, sindicatos

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Bancamía no tiene actualmente ninguna carga pensional, todos sus empleados se encuentran vinculados laboralmente bajo el régimen establecido por la Ley 50 de 1990.

Los empleados de la Sociedad no se encuentran sindicalizados actualmente.

Riesgos de la estrategia actual del emisor

Bancamía tiene un mercado objetivo amplio y suficiente con alto potencial de desarrollo de negocios, los cuales gracias a su tecnológica crediticia y conocimiento especializado en el otorgamiento de crédito a los microempresarios de Colombia, no contempla riesgos en su estrategia de negocio.

Las oportunidades de crecimiento y rentabilidad basados en su vocación misional y ortodoxia del negocio microcredicio permiten visualizar en el presente y en el futuro un fortalecimiento y solvencia sostenida como emisor.

La entidad viene adelantando estudios sectoriales para apoyar el crecimiento responsable de la cartera, establecer políticas y lineamientos y de tal manera acompañar en forma transversal el desarrollo sostenible de la cartera asociada a estos sectores, conservando un adecuado perfil de riesgo, tanto en la administración de los créditos colocados, como en la creación de nuevos productos y/o servicios especiales para cada sector.

Vulnerabilidad del Emisor ante variaciones en la tasa de interés y/o tasa de cambio

En el mercado cambiario, la tendencia hacia la apreciación del peso continúa, fenómeno que también viven otros países de la región frente a sus respectivas monedas. El mercado de valores en cambio ha presentado desvalorizaciones, la mayoría causadas por fenómenos externos. Bancamía no tiene vulnerabilidad ante la tasa de cambio ni tampoco se ha visto afectada por las fluctuaciones del mercado de valores, sin embargo cuenta con los mecanismos de control y medición de riesgos de mercado que le permitirían atender dicha exposición en caso de materializarse.

En la actualidad Bancamía contempla las disposiciones en materia de administración de riesgos de mercado y liquidez a través de los manuales SARM y SARL que permiten garantizar que la exposición ante las variaciones de la tasa de interés y la tasa de cambio están siendo mitigadas mediante el monitoreo de indicadores clave como el Indicador de Riesgo de Liquidez y la ejecución de las proyecciones mediante los calces de liquidez y sus respectivas pruebas de estrés, las cuales incluyen componentes referentes a posibles variaciones de la tasa de interés. Las variaciones de la tasa de cambio no son tenidas en cuenta en la actualidad, ya que el banco no cuenta con posiciones activas o pasivas en moneda extranjera.

La dependencia del negocio respecto a licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables, que no sean de propiedad del Emisor

Bancamía no tiene dependencia del negocio respecto a licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables.

Situaciones relativas a los países en los que opera el Emisor

La Sociedad no tiene operaciones en otros países; por lo tanto no se puede derivar un riesgo para la inversión como consecuencia de las situaciones relativas a países distintos de Colombia.

Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Emisor

No se han realizado, ni se tiene planeado realizar, adquisiciones de activos por fuera del objeto social de la Sociedad.

Vencimiento de contratos de abastecimiento

Las actividades de Bancamía no se fundamentan en la existencia de contratos de abastecimiento.

Impacto de posibles cambios en las regulaciones que atañen al Emisor

Las operaciones de las empresas del sector financiero colombiano se realizan en un marco altamente regulado por la Superintendencia Financiera, el Banco de la República, y otros entes con injerencia de escala nacional. Este marco regulatorio ha cambiado en el tiempo para proveer mayor solidez al Sector Financiero en su conjunto. Bancamía ha acatado y excedido todos los niveles de regulación prudencial y continuará implementando las mejores prácticas del mercado dentro del marco de dicha regulación.

Impacto de disposiciones ambientales

Las actividades de Bancamía, no afectan significativamente el medio ambiente en el que se desarrollan.

Existencia de créditos que obliguen al Emisor a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

Dentro de los contratos de los pasivos de la Sociedad, no se encuentran condiciones que la obliguen a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera.

Existencia de documentos sobre operaciones a realizar que podrían afectar el desarrollo normal del negocio, tales como fusiones, escisiones u otras formas de reorganización; adquisiciones, o procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.

Actualmente la Sociedad no ha asumido compromisos para llevar a cabo procesos de fusión o escisión. Tampoco existen compromisos de la Sociedad en relación con el desarrollo de procesos de adquisición de otras sociedades ni se han abierto procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.

Factores políticos, tales como inestabilidad social, estado de emergencia económica, etc.

La sociedad está sujeta al riesgo sistémico que afecta el clima de negocios en el país. El Riesgo Sistémico se entiende como aquel derivado entre otros de (i) cambios o modificaciones en el entorno general de la economía, en las condiciones macro y micro-económicas y de estabilidad política del país, en el régimen regulatorio del Sistema Financiero en general y en las decisiones y fallos jurisprudenciales relacionados con el Sector, (ii) eventos no previstos o no previsibles en el comportamiento del Sector Financiero, sobre los cuales Bancamía no tiene control o la posibilidad de controlar, que afecten o puedan afectar sustancialmente y de manera adversa y material los pagos de deuda, o la operatividad de la Sociedad.

Compromisos conocidos por el Emisor, que pueden significar un cambio de control en sus acciones

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

Actualmente la Sociedad no ha asumido compromisos que puedan significar un cambio de control en sus acciones.

Dilución potencial de Inversionistas

La presente operación no afecta ni tiene relación con la dilución potencial de inversionistas.

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

**TERCERA PARTE
ANEXOS**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE MÚLTIPLES Y SUCESIVAS EMISIONES
DE BONOS ORDINARIOS CON CARGO A UN MONTO TOTAL DE ENDEUDAMIENTO**

**CUARTA PARTE
CERTIFICACIONES**